BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.329

EDICION DE 88 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe. 37-1100., Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 3 de Junio de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 2 de Junio de 1942

	m$n.
Por avisos	2.873.—
Por marcas	620.—
Por adicionales de marcas .	694.—
Por suscripciones	54.10
Por venta de ejemplares y folletos	26.40
Total	4.267.50

Roberto J. Carman
Jefe de la Seccion Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Fijando remuneración para los nombramientos dispuestos por Decreto 90.225, de 17 Junio ppdo., como auxiliares principales a favor de don A. Miniaci y del doctor E. Sordelli.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1941.

105.469. — Expte. 30.654-H-1941. — Vista la observación formulada en este expediente por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 90.225, dictado el 17 de junio ppdo., sobre designación de personal en el Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se nombra Auxiliar Principal (Administrador), de la dependencia referida, a don Arturo Miniaci, que desempeñaba las funciones de Secretario desde 1924, registrando igual categoría desde el 1.º de enero de 1937, es decir, que su nueva designación no importa un aumento de haberes ni de categoría, sino simplemente un cambio de funciones dispuesto para el mejor desenvolvimiento de la institución mencionada;

Que también por el decreto referido, se designa Secretario del Instituto Bacteriológico con la categoría de Auxiliar Principal, al doctor Ernesto Sordelli;

Que se trata de un cargo técnico y directivo, para cuyo desempeño se requiere capacidad, responsabilidad e idoneidad profesional, circunstancias éstas que deben ser contempladas y hacen que se pueda incluir dicho nombramiento entre las excepciones establecidas en el decreto de economías;

Por ello y atento a la disposición contenida en el penúltimo párrafo del artículo 15.º, del Decreto N.º 92.459, dictado el 10 de junio último (modificado por el que lleva el número 100.054, de 3 de septiembre ppdo.).

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase una remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), para los nombramientos dispuestos por Decreto número 90.225, de 17 de junio ppdo., como auxiliares principales del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, a favor de don Arturo Miniaci (clase 1.893, D. M. 2, M. 201.856), y del doctor Ernesto Sordelli (clase 1.894, D. M. 1, M. 84.628), con las funciones de Administrador y Secretario, respectivamente.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Interior y de Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo.

Santa Cruz, Gobernación. — Aceptando donación de terreno en el paraje Cerro León, que ofrece don A. M. Gallie en nombre de la Sdad. Explotadora de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1941.

106.681. — Expte. 45.971-S-1941. — Visto el presente expediente, y atento a las informaciones producidas en la Gobernación de Santa Cruz,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, sin cargos, la donación de un terreno de 3 hectáreas, situado en el paraje Cerro León, de la Gobernación de Santa Cruz, que ofrece D. Alejandro M. Gallie en nombre de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego.

Dicho terreno se encuentra dentro del lote 5, Sección C. de la Zona Sud del Río Santa Cruz y para ubicarlo se partirá del esquinero Sudeste, midiendo sobre el lado Sud 3000 metros hacia el Oeste, en cuyo lugar se sitúa el ángulo Sudeste del rectángulo donado, que tiene 200 metros de frente al Sud sobre el lado Sud del lote, por 150 metros de fondo.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de Santa Cruz para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno, labrando un acta y suscriba oportunamente la escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase al donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma, a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el Decreto número 98.134, de 15 de enero de 1937, y aceptando donación que hace al Estado la Municipalidad de Villa Nueva (Córdoba), de un lote de terreno.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1941.

106.256. — Expte. 00514-C-1937. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto números 98.134, de Enero 15 de 1937, por el que se aceptaba la donación que hacía al Gobierno de la Nación el señor José Antonio Soto, de un lote de terreno de 16 metros de frente por 21 metros de fondo sito en la localidad de "Villa Nueva", (Córdoba), con destino a la construcción del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la mencionad localidad.

Art. 2.° — Acéptase la donación que hace al Estado la Municipalidad de Villa Nueva, (Córdoba), de un lote de terreno ubicado en la manzana número 9, sección 4a. del plano de dicho municipio y cuyas dimensiones son: 24,40 metros de frente por la calle Comercio por 30,70 metros de fondo sobre la calle Marcos Juárez, con destino a la construcción del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica en dicha localidad.

Art. 3.° — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica "Villa Nueva", (Distrito 11.°), para que en representación del Gobierno de la Nación firme la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación ofrecida por don R. Quintas, de un terreno, en dicha Gobernación.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1941.

106.337. — Expte. 46.954-P-1941. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargos, ofrecida por don Ramón Quintas, de un terreno de 5 hectáreas, (250 x 200 metros), situado en el esquinero Noreste del lote 1, fracción B de la Sección IX del Territorio Nacional de La Pampa.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa, para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno, labrando un acta y suscriba oportunamente la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase al donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma, a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Designando el señor Procurador Fiscal en turno ante el Juzgado Letrado de Viedma para que, en nombre y representación del Gobierno, deduzca acciones judiciales para obtener desalojo de las tierras de San Carlos de Bariloche, que fueron cedidas a la Comisión Nacional de Casas Baratas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1941.

106.386. — Expte. 43.391-C-941. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado por la Comisión Nacional de Casas Baratas y de conformidad a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno ante el Juzgado Letrado de Viedma para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, deduzca las acciones judiciales pertinentes para obtener el desalojo de las tierras de San Carlos de Bariloche, que fueran cedidas a la Comisión Nacional de Casas Baratas por Decreto número 26.883 del 22 de Marzo de 1939 y que se encuentran ocupadas por terceros.

Art. 2.° — La Comisión Nacional de Casas Baratas suministrará las pruebas y costas del juicio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Chaco, Gobernación. — Ampliando el ejido de Resistencia (Chaco), con diversos lotes de la Colonia del mismo nombre.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.

108.325. — Expte. 47.774-C-1941. — Visto el presente expediente y considerando que la notoria expansión de la planta urbana de Resistencia, hace necesario incorporar a la jurisdicción de ese municipio las tierras más inmediatas a la misma a los efectos de asegurar a sus pobladores la prestación de los servicios públicos que su higiene requiere, lo que en el caso ocurrente encuadra en las previsiones del Decreto de 8 de noviembre de 1933,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el ejido de Resistencia (Chaco), con los lotes 287, 288, 289 y 290 de la Colonia del mismo nombre.

Art. 2.° — La disposición precedente entrará en vigencia, a los efectos administrativos el 1 de enero de 1942, y a los efectos electorales el 1 de octubre de 1943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y agréguese al expediente 10.320-C-1933.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de varios lotes en Ingeniero Luiggi, ofrecida por la Municipalidad local.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941.

108.523. — Expte. 50.068-P-1941. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas en la Gobernación de La Pampa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargos de los lotes A-B-C-D-, de la manzana 32 de Ingeniero Luiggi, ofrecida por la Municipalidad local.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno, labrando un acta y suscriba oportunamente la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase a la comuna donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Abriendo un crédito extraordinario por $ 100.000 m|n, para ser invertido de acuerdo al texto de la partida 24 de la Ley N.° 12.679, Anexo B, Inciso 21, Item 5.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1941.

106.557. — Expte. 48.898-D-1941. — Atento que el crédito que acuerda la Ley N.° 12.679, Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 21, Item 5, partida 24, resulta insuficiente para atender los gastos a que se contrae la misma en las circunstancias actuales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de cien mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 100.000 m|n. c|l.), para ser invertido de acuerdo al texto de la partida 24, de la Ley N.° 12.679, Anexo B, Inciso 21, Item 5.

Art. 2.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para contratar directamente al personal, los elementos y servicios que resultaren imprescindibles para la campaña de profilaxis que ha dispuesto realizar el Ministerio del Interior.

Art. 3.° — La suma a que se refiere el artículo primero se tomará de rentas generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y oportunamente dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

CASTILLO. — M. J. Culaciati. Carlos A. Acevedo. — S. Oría. — E. Ruiz Guiñazú. — G. Rothe.

Insistiendo en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 106.557, por el que se acuerda un crédito extraordinario por $ 100.000 m|n., para ser invertido de conformidad al texto de la partida 24 de la Ley número 12.679.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1941.

108.992. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 106.557, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 24 de noviembre del corriente año, por el que se abre un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de $ 100.000 m|n, para ser invertido de conformidad con el texto de la partida 24, de la Ley 12.679, de Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 21, Item 5, y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 106.557, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 24 de noviembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — M. J. Culaciati. C. A. Acevedo. — S. Oría. — J. N. Tonazzi. — G. Rothe.

La Pampa, Gobernación. — Aprobando la creación de la Comisión de Fomento de "Abramo", y fijando ejido.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.

108.943. — Expte. 51.093-P-1941. — Visto lo informado y solicitado por la Gobernación de La Pampa y atento a lo dispuesto en las reglamentaciones de 16 de Septiembre de 1925 y 8 de Noviembre de 1933,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de "Abramo", dispuesta por la Gobernación de La Pampa en Resolución del 14 de Noviembre de 1941.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la citada corporación, la superficie de 8000 hectáreas, situada en la fracción B., de la Sección IV, del Territorio Nacional de La Pampa y constituída en la siguiente forma:

En el lote 9: a partir de su esquinero S. O.: 5.000 metros de Sud a Norte por 3.354.06 de Oeste a Este;

En el lote 10: a partir de su esquinero S. E.: 5.000 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste;

En el lote 11: a partir de su esquinero N. E. 4.576.19 de Norte a Sud por 5.000 metros de Este a Oeste;

En el lote 12: a partir de su esquinero N. O. 3.354.06 metros de Oeste a Este por 4.576.19 metros de Norte a Sud.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma, a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación ofrecida por la Sdad. Eguaburu y Arata de varios terrenos situados en Quetrequén.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941.

108.944. — Expte. 46.955-P-1941. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas en la Municipalidad de Quetrequén, Gobernación de La Pampa, y Dirección de Territorios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo de los siguientes terrenos de Quetrequén, ofrecida por la Sociedad Eguaburu y Arata: lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, de la manzana 17, lote 5 de la manzana 6 y lote 1 de la manzana 7.

Art. 2.° — Acéptase la donación sin cargo del lote 1 de la manzana 17 de Quetrequén, ofrecida por el señor César R. Eguaburu.

Art. 3.° — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata de dichos terrenos labrando un acta y suscriba oportunamente la escritura traslativa de dominio.

Art. 4.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase a los donantes la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma a sus demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Policía de la Capital. — Nombrando Inspector General en la Policía, al Comisario Inspector don M. Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941.

—109.388—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector General en la Policía de la Capital, al Comisario Inspector don Manuel Martínez (clase 1895, D. M. 4, M. 487.545), en reemplazo de don Florencio Heritier, que se encuentra en condiciones de jubilarse.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aeronáutica Civil. — Autorizándola para aceptar la transferencia que el Aero Club Corrientes, se propone efectuar a favor de la misma, del avión marca "Focke Wulf" 44 J, FMA, motor Siemens, matrícula LV-MDC, que oportunamente le fuera cedido por el Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1942.

114.959. — Expediente 162-D-1942. — Visto este expediente relacionado con un pedido de autorización de transferencia a la Dirección General de Aeronáutica Civil, de un avión que oportunamente fuera cedido por el Ministerio de Guerra, al Aero Club Corrientes; atentos los informes producidos;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para aceptar la transferencia que el Aero Club Corrientes se propone efectuar en favor de la misma, del avión marca "Focke Wulf" 44 J, FMA, motor Siemens, modelo Sh 14 A4, serie N.° 28.103, matrícula LV-MDC., que oportunamente le fuera cedido por el Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Acordando a la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata y a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., un nuevo plazo para que presenten al P. E., la autorización a que se refiere el artículo 1.°, inciso a), del Decreto N.° 106.336, de 24 de noviembre de 1941.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1942.

115.836. — Expediente 46.379-C-1941. — Visto lo solicitado en este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata y a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., un nuevo plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha de la notificación del presente decreto, para que presenten al Poder Ejecutivo la autorización a que se refiere el artículo 1.°, inciso a), del Decreto N.° 106.336, de 24 de noviembre de 1941, que corre a fojas 9|10.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Designando por un nuevo período miembros de la Comis. de Desnaturalizantes.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1942.

118.918. — 755. — Dec. N.° 333. — Atento a que el 1.° de mayo del año en curso termina el período para el que fueron designados por el Decreto número 3739 de fecha 12 de mayo de 1938, los miembros que integran la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 3740 dictado en igual fecha,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase por un nuevo período de cuatro años en el cargo de miembros de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, a partir del 1.° de mayo del año en curso, a los señores:

Doctor Enrique Herrero Ducloux, Profesor Honorario de las Universidades de Buenos Aires y La Plata (Matrícula N.° 1.055.939, distrito militar N.° 19, clase 1877).

Doctor Carlos A. Grau, Director de las Oficinas Químicas de la Provincia de Buenos Aires (matrícula número 1.083.068, distrito militar 19, clase 1893).

Doctor Atilio A. Bado, ex Director de los Laboratorios de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación (matrícula N.° 182.450, distrito militar N.° 2, clase 1886).

Doctor P. Abel Sánchez Díaz, Director de la Oficina Química Municipal de la Capital Federal, Profesor de la Universidad de La Plata (Matrícula número 177.168), distrito militar N.° 2, clase 1885).

Doctor Pedro C. Vignau, Profesor de la Universidad de La Plata (matrícula N.° 307.480, distrito militar N.° 2, clase 1878).

Art. 2.° — Continuará actuando como asesor de la referida Comisión en materia administrativa el ex Jefe de la División Alcoholes, etc. de la Administración General de Impuestos Internos, señor don Rodolfo F. Cibils Aguirre.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Reemplazando Art. 11 del Tít. III de la Reglamentación Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942.

120.269. — 764. — Dec. N.° 382. — Vista la precedente nota de la Administración General de Impuestos Internos en la que propone la modificación del Art. 11 del Título III de la Reglamentación General; y

CONSIDERANDO:

Que la interpretación dada hasta el presente a los Arts. 97, 104, 105 y 114 del Título III de la Reglamentación General que establecen las condiciones de seguridad que deben reunir las destilerías de alhocoles, no autoriza el revestimiento de columnas y calderas con materiales calorífugos.

Que esos recaudos tienen por finalidad permitir una rápida inspección de las condiciones en que se encuentran las partes componentes de los aparatos de destilación y rectificación de alcoholes, asegurando, en esa forma la completa aislación de dichos aparatos y la posible conexión de circuitos secundarios que permitan la desviación de los alcoholes destilados.

Que, sin desmedro de las condiciones de seguridad que deben reunir las destilerías, es posible la adopción de medidas que impidan la pérdida de calor por irradiación, y en consecuencia un mayor consumo de combustible, especialmente en las actuales circunstancias en que es menester aprovechar al máximo tota la energía disponible,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reemplázese el Art. 11 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos por el siguiente:

"Artículo 11. — A los efectos del Art. 74 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos (Art. 42, Ley 12.148), sólo podrán tener alambiques en su poder:

"a) Los inscriptos en la Administración General de Impuestos Internos en cualquier carácter que autorice a juicio de la misma, la posesión de esos aparatos;

"b) Las instituciones científicas, las de enseñanza y las farmacias;

"c) Las industrias establecidas que necesiten usar esos aparatos;

"d) Los constructores, importadores y los que comercien con esos aparatos, previa inscripción que se efectuará con los requisitos de los incisos a), b) y c) del artículo 4.°, Título I; y

"e) Las personas a quienes la Administración, con causa fundada, otorgue un permiso especial".

"La Administración podrá hacer sellar al muro o a partes fijas del edificio, los aparatos y partes de aparatos, cuya posesión autorice a sus propietarios, cuando no estén habilitados para trabajar. También podrá autorizar el revestimiento con materiales calorífugos de las distintas piezas de los aparatos de destilación y rectificación, cuando las condiciones de seguridad lo permitan y siempre que queden recubiertos con camisas metálicas selladas, cuyo modelo será aprobado previamente".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Facultando a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para eximir a los agricultores del pago del anticipo semestral correspondiente al año en curso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942.

120.369. — 770. — 403. — Visto lo manifestado por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en la nota que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que la situación difícil por la que atraviesan los agricultores obliga a adoptar diversas medidas tendientes a aliviarla y que entre ellas se impone la de facultar a la Dirección del ramo para eximir a aquéllos del pago del anticipo semestral correspondiente al año en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para eximir del pago del anticipo semestral correspondiente al año en curso, a los agricultores arrendatarios y a los propietarios que exploten directamente sus campos, siempre que no obtengan réditos de otra naturaleza.

Art. 2.° — La Dirección instruirá especialmente a los contribuyentes que hayan obtenido durante el año 1941 otras rentas además de las derivadas de explotaciones agrícolas, sobre el derecho que les acuerda el artículo 7.°, de la Reglamentación General.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la repartición de origen a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Eximiendo al personal de subtenientes y suboficiales de la reserva, de los aportes que para el Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, prevé el artículo 164 de la Ley 11.672.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942.

120.302. — 1579. — Visto el expediente G. 405|1942 del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, el dictamen del señor Auditor General de Guerra y Marina, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el personal de oficiales y suboficiales de la reserva recientemente convocado carece del derecho eventual a los beneficios del retiro y que los servicios que presta no son computables de acuerdo con lo establecido en el número 4, inciso a) del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que las prescripciones contenidas en el artículo 164 de la Ley 11.672, edición 1940 establecen la contribución al "Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada", para el personal que tenga el derecho eventual a los beneficios del retiro y que sus servicios sean computables para ese beneficio;

Que no siendo procedente el aporte personal de los oficiales y suboficiales de la reserva, no corresponde a su vez, el aporte a cargo de la Nación, por cuanto éste es una consecuencia de aquél;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se exime al personal de subtenientes y suboficiales de la reserva convocado por los Decretos números 112.898 y 112.897 del 4 de febrero de 1942, de los aportes que para el Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, prevé el artículo 164 de la Ley 11.672, edición 1940.

Art. 2.° — Queda eximida la Nación del aporte a que se refiere el inciso h) del artículo 164 de la Ley 11.672, edición 1940, sobre los haberes del citado personal de subtenientes y suboficiales de la reserva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y archívese en el Directorio del "Fondo de Creación" de la citada Caja.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando a rebajar a la categoría de desvíos públicos, las estaciones situadas en los Kms. 1045 y 1063 de la línea de Pie de Palo a Mendoza.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942.

114.212. — 457. — Expte. 9241-F-936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para rebajar a la categoría de desvíos públicos las estaciones situadas en los Kms. 1045 y 1063 de la línea de Pie de Palo a Mendoza —que fueron habilitados al servicio público por Decreto N.° 4945 de 24 de mayo de 1938—, en virtud de la considerable merma de tráfico experimentada en los mismos, motivada por su proximidad a la Ciudad de Mendoza, a la cual quedan unidas por buenos caminos, que permiten intensas y rápidas comunicaciones con vehículos automotores, y

CONSIDERANDO:

Que si bien resultan atendibles las razones aducidas por la Repartición recurrente, ya que es general el hecho de la disminución del tráfico ferroviario en zonas muy próximas a las grandes ciudades, donde el transporte automotor ofrece un servicio más rápido, es indudable que conviene en casos como el que motiva estas actuaciones extremar los estudios y previsiones pertinentes dando intervención a la Dirección General de Ferrocarriles, conforme está prescripto en las Leyes 2873 y 6757;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que proceda a rebajar a la categoría de desvíos públicos, las estaciones situadas en los Kms. 1045 y 1063 de la línea de Pie de Palo a Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Aceptando la renuncia del señor Vicedirector General de Navegación y Puertos, Ingeniero Humberto Gamberale.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1942.

114.850. — 506. — Expte. 62.922|1942. — Vista la renuncia de fojas 1, presentada por el señor Vicedirector General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Humberto Gamberale, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, a partir del 1.° de Marzo del corriente año, la renuncia de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

CASTILLO
S. ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprob. proy. conv. tarifas p. serv. agua a La Cumbre, etc.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942.

113.596. — 529. — Expte. 20.379-O-1941. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de las obras de mejoras y ampliaciones de los servicios de provisión de agua que se prestan en las localidades de La Cumbre, Cruz Grande y Cruz Chica (Córdoba), consistente en proyecto de convenio, el texto de las tarifas vigentes de Reglamento para la Construcción, Conservación y Financiamiento de las obras Domiciliarias de Provisión de Agua y Desagües y el Presupuesto de pesos 1.100.000 m|n., de las obras que se consideran de realización más inmediata (foja 6), dentro de la suma global de pesos 3.000.000 m|n., prevista, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho convenio es ampliatorio de los que fueron celebrados con fechas 24 de marzo de 1938 y 4 de agosto de 1939, habiéndose cumplido en el presente caso los requisitos exigidos en el artículo 4, de la Ley 10.998, según se constata con las copias autenticadas de la Ordenanza sancionada por la Municipalidad de La Cumbre, de 30 de octubre de 1941, (fojas 41), y del Decreto N.° 27.387 del 26 de noviembre último (fojas 48) dictado por el Gobierno de la expresada provincia;

Que el Directorio de la Institución recurrente en su sesión del 19 de septiembre ppdo., y previo dictamen de su Comisión Técnica, aprobó dicha documentación resolviendo elevarla a consideración del P. E.;

Que la ejecución de las obras mencionadas deberá supeditarse a la existencia de recursos apropiados en la Ley 12.576 de créditos para obras públicas, debiendo en la referida oportunidad recabarse la autorización de inversión necesaria, previa intervención del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 de la Ley 11.672 (Edición de 1940); y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 58), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 58 vuelta), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 59);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes números 10.998 y 12.140 a las localidades de La Cumbre, Cruz Grande y Cruz Chica y apruébanse los proyectos de convenio de fojas 5 a 18, texto de las tarifas vigentes del Reglamento a que se ha hecho referencia y presupuesto de un millón cien mil pesos moneda nacional ($ 1.100.000 m|n., preparados por Obras Sanitarias de la Nación para las obras de mejora y ampliación de los servicios de que se trata, cuya ejecución queda supeditada a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad se acordará la autorización de inversión correspondiente con la previa intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación Ing.° Enrique Butty, para que en nombre del Gobierno Nacional suscriba el respectivo convenio con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el que entrará en vigor una vez ratificado por la H. Legislatura de la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando proyecto de convenio, tarifas, etc., prov. agua a Monte Caseros, Corrientes.

Buenos Aires, febrero 20 de 1942.

113.598. — 530. — Expte. 29.645-O-1941. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva la documentación que ha preparado relativa a la construcción de las obras de provisión de agua a la localidad de Monte Caseros, (Corrientes), consistente en proyecto de convenio, tarifas, memoria y presupuesto de $ 565.000 m|n., y

Teniendo en cuenta:

Que por Ordenanza N.° 11 de la Municipalidad local, de fecha 21 de noviembre ppdo., y por decreto del Gobierno de la Provincia de Corrientes del 5 de diciembre último, cuyas copias autenticadas corren agregadas a fojas 38 y 40, respectivamente, se constata que han sido cumplidos los requisitos exigidos por las Leyes 10.998 y 12.140;

Que el Directorio de la Institución recurrente, en su sesión de fecha 25 de octubre ppdo., previo dictamen de su Comisión Técnica, resolvió aprobar la referida documentación y elevarla a consideración del P. E.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 46), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 46 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 47),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes números 10.998 y 12.140, a la localidad de Monte Caseros. (Corrientes) y apruébanse el proyecto de convenio, tarifas, memoria y presupuesto de ($ 565.000 m|n.) quinientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, preparados por Obras Sanitarias de la Nación, para la realización y exploración de las obras de que se trata.

Art. 2.° — La construcción de las obras de que se trata, queda supeditada a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad se acordará la autorización de inversión correspondiente, previa intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Enrique Butty, para que en nombre del Gobierno Nacional, suscriba el respectivo convenio con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, Senador Nacional don Francisco Alvarez.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Realización estudios en varias localidades (Prov. E. Ríos).

Buenos Aires, Febrero 20 de 1942

113.600. — 531. — Expte. 29.090-O-1941. — Visto que el gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita el acogimiento a los beneficios de las leyes 10.998 y 12.140, para las localidades de Hernández, Maciá, Santa Ana, Altamirano, Durazno, San Justo, Pueblo Colorado, Pueblo Brillante, Viale y Seguí y la realización de estudios en estas dos últimas para la instalación del servicio de agua a las mismas, y

Teniendo en cuenta:

Que Obras Sanitarias de la Nación al informar al respecto manifiesta que el Directorio de la Institución en su sesión del día 5 de diciembre ppdo., y previo dictamen de su Comisión Técnica acordó solicitar del P. E. la correspondiente autorización para invertir la suma de $ 7.500 m|n., en los estudios de cada una de las localidades de Viale y Seguí que tiene más de 3.000 habitantes.

Que en cuanto a las restantes localidades, dicha Repartición propicia su inclusión en las enumeradas en el decreto N.° 100.027 del 6 de septiembre ppdo., por el que se autorizó la inversión de la suma de $ 150.000 m|n., para estudios relativos a otras poblaciones de la misma provincia, sin que ello implique alterar dicho monto; por lo que no existe inconvenientes en que se acceda a lo solicitado, haciendo notar al respecto la Institución recurrente que las cantidades presupuestas para el estudio de las localidades de Viale y Seguí, encuadra en el arancel vigente que corresponde aplicar de acuerdo al costo de las obras proyectadas; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 9), la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 9 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, (fojas 16),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140, a las localidades de Hernández, Maciá, Santa Ana, Altamirano, Durazno, San Justo, Pueblo Colorado, Pueblo Brillante, Viale y Seguí y autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que incluya a las ocho primeras localidades citadas, entre las comprendidas en la nómina aprobada por el decreto N.° 100.027, del 6 de septiembre último, y efectuar los estudios de que se trata en las dos últimas, pudiendo invertir al efecto la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500 m|n.), en cada una de ellas o sea la suma total de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), que se imputará a "Ley 10.998. Estudios Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

F. C. Santa Fe. — Cuentas regidas por la Ley 5.315. — Determínase contribución 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1942

115.829.— 676. — Expte. 103.366-1942. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta (fojas 171), que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.° 5.315, ha realizado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, con el objeto de fijar la contribución del 3 o|o, para la construcción de caminos que, conforme a dicha ley, corresponde a la citada Compañía, así como también el movimiento de los Fondos de Renovación por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1939 y el 30 de junio de 1940;

Teniendo en cuenta que, según lo establece la mencionada Repartición (fojas 171), la liquidación que ha efectuado arroja las siguientes cifras: Productos: $ 14.803.611,50 m|nacional; Gastos: $ 13.042.310,54 m|nacional; Contribución 3 o|o, $ 52.839,03 e Inversión por cuenta del Fondo de Renovación, $ 873.094,30 m|nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto de los resultados de la explotación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles, en la Provincia de Santa Fe, durante el ejercicio 1939|1940, según el cual, la contribución de que se trata, correspondiente a dicho período, queda establecida en la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos con tres centavos ($ 52.839,03 m|n.), moneda nacional, debiendo la misma depositar a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad, la suma de cinco mil quinientos sesenta pesos con sesenta y dos centavos ($ 5.560,62 m|n.), moneda nacional, que adeuda en concepto de la contribución mencionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Contribución Territorial, Administración General de. — Deben abonar impuesto territorial los bienes que correspondan a la Nación por legado o herencia mientras no ingresen definitivamente a su patrimonio.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.

274. — Expediente 202.879-941. — Res. número 144. — Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que el Administrador provisorio de la sucesión testamentaria de don Silvio Esteban Defeo, en la que el Gobierno de la Nación reviste el carácter de heredero, solicitó la liquidación del impuesto territorial correspondiente a los inmuebles comprendidos en la sucesión, haciendo notar que el fallecimiento del causante se produjo el 13 de junio de 1940;

Que la Administración del ramo entiende que en el caso debe exigirse a la sucesión el pago del impuesto que se adeude por el tiempo anterior a la fecha del fallecimiento del causante con los recargos respectivos y que el gravamen posterior a esa fecha debe ser a cargo del Estado. En consecuencia, solicita que este Departamento apruebe ese criterio de liquidación;

Que por otra parte, también existen inmuebles sobre los cuales el testador ha constituído derecho real de usufructo a favor de terceros, a cuyo respecto deben asimismo determinarse las condiciones en que corresponde hacer efectivo el impuesto, y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento, conforme a la naturaleza del impuesto territorial y a su procedimiento de recaudación, ha resuelto en diversas oportunidades que mientras no ingresen en forma definitiva al patrimonio del Estado los bienes que le correspondan como legatario o heredero, el Fisco debe exigir a la sucesión del causante el pago de las contribuciones correspondientes a esos bienes, las cuales deben ingresar en forma definitiva e irrevocable;

Que de la información producida resulta que si bien el Estado fué instituído heredero, la herencia ha sido aceptada con beneficio de inventario, sin que hasta la fecha haya terminado el trámite de la sucesión;

Que mientras no se haya liquidado el acervo hereditario, adjudicándose el remanente a la Nación, corresponde exigir el impuesto territorial sobre los inmuebles sucesorios, cualesquiera sean las probabilidades de que dichos inmuebles lleguen a ingresar al patrimonio del Estado, por cuanto hasta ese momento existe legalmente un régimen de separación de patrimonios entre la sucesión y el Estado heredero con beneficio de inventario;

Que por otra parte, cabe observar que la retroactividad determinada por la ley civil, respecto a la adquisición del dominio a partir del fallecimiento del causante, no afecta los derechos del Fisco durante el período que media entre ese hecho y la adjudicación de los bienes para percibir el impuesto territorial que adeudan los inmuebles que se le adjudiquen, dado que de acuerdo al régimen que establece la Ley de la materia número 11.285 (texto ordenado), no puede supeditarse la recaudación del impuesto a las alternativas que se originen en los procedimientos de liquidación de los juicios sucesorios;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General de Contribución Territorial, que debe exigir el impuesto territorial correspondiente a todos los inmuebles comprendidos en la sucesión hasta la fecha en que los mismos sean adjudicados definitivamente a la Nación.

Publíquese y vuelva a la repartición citada a sus efectos.

ACEVEDO

Normas tendientes a fiscalizar la fiscalización de los artículos de tocador y perfumes que se introducen al país.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1942.

295. — Expediente N.° 252.822-1942. —Res. N.° 181. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, sin perjuicio de la comprobación de la especie del producto que los mismos contengan, no es indispensable remover en todos los casos el contenido de los envases de artículos de tocador, perfumes, etc., de elevado precio, que se importan, a los efectos de determinar el contenido neto, sobre el que debe tributarse el impuesto;

Que sin que la Administración General de Impuestos Internos renuncie a la facultad de verificar el contenido cuando así lo crea conveniente, puede autorizarse a que, en determinadas circunstancias, el peso del producto se obtenga realizando el destare sobre el peso que arrojen envases idénticos a los continentes del producto, mejorando de tal modo la celeridad del procedimiento y evitando a los importadores inútiles perjuicios,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.° La Administración General de Impuestos Internos, podrá aceptar la presentación de envases vacíos de iguales características a los que contengan artículos de tocador, perfumes, etc., de elevado costo que deban introducirse a plaza, juntamente con los despachos respectivos, a fin de que el peso neto de los productos a importarse se pueda determinar deduciendo el peso de los envases vacíos, sin perjuicio de las verificaciones especiales que estime conveniente realizar.

2.° En el caso en que una misma firma introduzca regularmente productos de las especies indicadas en envases de características idénticas, podrá depositar en la Administración General de Impuestos Internos, los envases vacíos necesarios para verificar el peso, con el objeto de evitar su presentación en oportunidad de cada importación.

3.° Publíquese, comuníquese y pase a la repartición antes citada, a sus efectos.

ACEVEDO

Dirección General de Protección a la Infancia de la Provincia de Buenos Aires. — Se declara exenta del impuesto de sellos la legalización de partidas de nacimiento y demás documentos relativos a los menores bajo tutela de la citada Dirección.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1942.

310. — Expte. 45.863-1942. — Res. N.° 352. — Visto que la Dirección General de Protección a la Infancia de la Provincia de Buenos Aires, pide se declaren exentas del sellado que establece el artículo 36, inciso 11 de la Ley 11.290 (texto ordenado), las legalizaciones de las partidas de nacimiento y demás documentos relativos a los menores bajo tutela oficial, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección nombrada es una dependencia oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y atento a que la legalización de tales documentos, no sólo llena un requisito necesario para certificar los datos personales de los pupilos, sino que también importa el cumplimiento de un deber hacia los menores huérfanos o desamparados que se hallan bajo tutela de ese Estado por su condición de pobreza, procede acordar la exoneración que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar exentas de sellado las legalizaciones que gestione la Dirección General de Protección a la Infancia de la Provincia de Buenos Aires, con respecto a documentos relativos a los menores bajo tutela oficial.

Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y por intermedio del Ministerio del Interior, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Tedéum y formación de tropas en conmemoración del 132.° aniversario de nuestra emancipación política.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942.

620. — Debiendo celebrarse el día 25 del corriente, a las 11,30 horas, en la Iglesia Catedral, un solemne Tedéum en conmemoración del 132.° aniversario de nuestra emancipación política, al que asistirá el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, y visto lo comunicado por el Ministerio de Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — El día 25 del corriente, a las 11,20 horas se encontrarán formados con su uniforme de parada, para rendir honores al Excmo. señor Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en la calle Rivadavia, con frente al Norte, su izquierda frente a la Catedral, el Cuerpo de Cadetes de la Escuela Naval Militar; con frente al Sur, su derecha en la Catedral, el Batallón de Infantería del Colegio Militar y a continuación del Cuerpo de Cadetes de la Escuela Naval Militar, el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

2.° — Nómbrase Jefe de las Fuerzas al señor Jefe de la I Brigada de Caballería, Coronel D. Mario Laprida.

3.° — Terminado el Tedéum las fuerzas se retirarán a sus cuarteles.

4.° — Invítase a los señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales, Expedicionarios al Desierto y Retirados a concurrir a la Casa de Gobierno (Salón Blanco de la Presidencia) a las 11,15 horas, para acompañar al Excmo. señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo en el acto del Tedéum (N.° 128 del Reglamento de Ceremonial Militar, R. R. M. 29). — Uniforme de gala a. (de invierno).

5.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

Rendición de honores con motivo de la apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1942.

645. — Visto el Decreto N.° 120.454 que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Los señores Comandantes de la 1a. División de Ejército y de la 1.ª División de Caballería ordenarán que un Regimiento de Infantería y el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín" (menos un escuadrón que dará escolta al Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo desde la Casa de Gobierno hasta el H. Congreso y a su regreso), rindan los honores correspondientes, a cuyo efecto deberán encontrarse formados frente al Palacio del H. Congreso a las 14.45 horas del día 26 del corriente.

2.° — Nómbrase Jefe de las Fuerzas, al señor Jefe de la I Brigada de Caballería, Coronel D. Mario Laprida.

3.° — Invítase a los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales a concurrir a dicho acto.

Uniforme de gala a. (de invierno).

4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

TONAZZI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COMPAÑIAS DE SEGUROS "PROVIDENCIA" Y "EL COMERCIO" S. Transferencia de Cartera

De conformidad con el decreto del 2 de enero 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que se han presentado ante esta Superintendencia (Expte. número 1168|941) las sociedades: Compañía Argentina de Seguros "Providencia", con domicilio en Florida 229, de la Capital Federal, y "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, con domicilio en Maipú 53, de la Capital Federal; solicitando aprobación de la transferencia de la cartera de seguros de vida que la entidad "Providencia", efectuará en favor de "El Comercio". — La referida solicitud se ha presentado acompañada de los elementos respectivos: convenio aprobado por los correspondientes organismos sociales; detalle de la cartera de seguros que se transferirá; último balance de las entidades cedente y cesionaria, etc.

Que, según el mencionado convenio, "El Comercio" sustituirá a "Providencia" en todos los derechos y obligaciones que la última tenga frente a los asegurados comprendidos en la transferencia; comprometiéndose la cesionaria a respetar en todas sus partes las cláusulas de los contratos celebrados por la cedente.

Que "El Comercio" es una entidad que opera en seguros y se encuentra, al igual que todas las de su mismo género, sujeta al control de esta Superintendencia, dentro de cuyas normas funciona; habiendo, por su parte, la Inspección General de Justicia dictaminado sobre la operación desde el punto de vista de sus funciones.

Que se abrirá ante esta Superintendencia un período de información de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente aviso, dentro de cuyo término los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

e.30 mayo-N.° ...-s|p.p.-v.11 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.337-1941.

Trelew, Mayo 18 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, industrial, de cuarenta y ocho años de edad, de este domicilio, por sí y por don Roque Blaya Dougnac, español, comerciante, casado, mayor de edad con domicilio en la Capital Federal en la calle Callao N.° 25; por Francisco Linares Zamudio, español, casado, comerciante, mayor de edad, de este domicilio, y por don Eugenio Villanueva, español, empleado, mayor de edad, de este domicilio, por los porcentajes que a cada uno le corresponden de acuerdo al contrato privado en la Sociedad "Blaya Dougnac, Compañía Minera de Caolín", a Vd. respetuosamente expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales comprendidos en la segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común, en este Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, no alambrados ni cultivados, vienen en solicitar se les conceda el permiso correspondiente sobre una superficie aproximada a las dos mil hectáreas, que se ubicarían de acuerdo al plano que se adjunta, en la Secc. B II, de la Circunscripción Presidente Derqui, Fracción C, en el lote número 12 y lote número 13 y lote número 19, y que se ubicarán de la siguiente forma: Del vértice Sud de los lotes 12 y 13, en su contacto con la Colonia Florentino Ameghino, se medirán en dirección al Este siguiendo la costa del Río Chubut, Once mil metros aproximadamente hasta llegar a la línea del lote 14. — Del mismo punto de partida o sea del vértice de los lotes 12 y 13 en su parte Sur se medirán siguiendo la costa del río Chubut en dirección al Oeste doce mil metros aproximadamente. — De cada uno de los puntos terminales se trazará una línea en dirección al Norte y sobre ella se medirán seiscientos metros aproximadamente, y se unirán ambas para cerrar un cuadrilátero irregular por la poligonal que forma el río Chubut. — En esta forma queda encerrada una superficie aproximada a las dos mil hectáreas. Se renuncia a toda porción que se superponga por algún pedimento anterior. — A los efectos de la tramitación del presente expediente autorizamos al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Florida 229, escritorio 405 de la Capital Federal. — La exploración se hará con obreros con picos y palas y se empleará el uso de dinamita en los casos que fuera necesario. — Será justicia. — Fdo.: Emilio Blaya. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas doce minutos. — Acompaña duplicado y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 12 y 13 de la fracción C., de la sección B. II, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, ubicada de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores tiene su extremo Noreste a 400 metros N. 40°W. de la intersección de la margen derecha del Río Chubut, con una recta de dirección S. 40°E. que parte del kilómetro 161, de la línea del ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas y su extremo Sudoeste coincide con la margen citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la mina "Villanueva" y los de cateo tramitado por expediente 200.430-1940. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 15 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.° 5075-v.12 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, carbon, asfaltita y demás combustibles solidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.657-1941.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe Jorge del Río, abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Tucumán N.°1367, 6.° piso, argentino, de 40 años, casado, ante esa Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas sin cultivo ni cercado que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo desde la confluencia de los arroyos Rahuecó y Huemules, se traza una recta de mil quinientos metros al Sud, marcándose el punto A, desde este punto A, se miden cinco mil metros al naciente marcándose el punto B, desde el punto B, se miden cuatro mil metros al Norte marcándose el punto C. Desde el punto C. se miden cinco mil metros al poniente, marcándose el punto D y desde el D se miden cuatro mil metros al Sud, hasta el punto de partida A, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas, todo de acuerdo con el plano que se acompaña. — Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero —escala 1 en 100.000— estudio de Julio Vaten y Gastón Barrié publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mallal Caballo del Territorio del Neuquén"—Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación— Sección Geología, Mineralogía e Hidrología— Tomo V, número 4, año 1911. — Manifiesto que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de exploración minera solicitado. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Jorge del Río. — Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1330 ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los siguientes límites: Al Oeste una recta de 4.000 m. de longitud de dirección Norte-Sud que pasa por un punto A; al Este una recta paralela al límite Oeste trazada a 5.000 metros al Este de dicho límite; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 2.500 metros al Norte del punto A, el límite Sud, está formado por tres rectas que de Este a Oeste, está definido como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y se encuentra a 1.500 metros al Sud de la cúspide del Cerro La Prenia; el segundo es normal al primero y su prolongación hacia el Norte pasa a 1.000 metros al Oeste de la cúspide mencionada y, el tercero es normal al segundo trazado a 4.000 metros al Sud del límite Norte definido. — A, es la confluencia de los Arroyos Rahuencó y Huemules. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: Aurora, La Antonia, Erica y Lucía. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5160-v.15 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Junio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.80
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 190. — (Expte. 5802 DT|942). 150 interruptores a palanca.

N.° 191. — (Expte. 5673-DT|942). 1 grupo convertidor rotativo con base elástica y amortiguador, 4 patcatados (emplames) de hierro para cable.

N.° 192. — (Expte. 5458-DT|942). 1.250 kilogramos de hierro en planchuela varias medidas. 1.100 kilogramos de hierro redondo, varias medidas.

N.° 193. — (Expte. 4732-DT|942). 1 cojinete a rodillo M. R. T. 35-A. C.-2643 T.

N.° 194. — (Expte. 6834-S|942). 40 ruedas de hierro, de metros 0,120 x 0,40 hasta metros 0,150 con la llanta de goma, media caña, colocada. Además deberán llevar caja en la misma maza con rulemanes a rollete-bije de metros 0,019.

N.° 195. — (Expte. 5423-DT|942). 2.000 metros de alambre de cobre puro estañado, aislado con una capa de goma pura y trenza de algodón parafinado de 0,8 mm. de diámetro aprox. — 1 botonera tipo caja de madera lustrada con botones a indicador de nombres. — 1 transformador para c|. alternada de 220 V. — 8 chicharras en cajas de bakelite, para alimentar con transformador.

La apertura de las propuestas se realizará el 11 de junio de 1942, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes número 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1942. — Jefe de Compras.

e.3 jun.-N.° L-1013-v.5 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitación pública N.° 44, para el día 27 de Junio de 1942

ESQUEL (CHUBUT)

Hora: 10.30. — Construcción de una plataforma de carreteo y vereda de hormigón armado para el aeropuerto. Presupuesto oficial $ 52.365,40 m|n. — Depósito de licitación 1 o|o del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 22 de junio de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.3 jun.-N.° L-1036-v.15 jun.

Licitación pública N.° 45 para el día 23 de Junio de 1942

"CAMPO LOS ANDES" (MENDOZA)

Hora: 12.30. — Construcción de un depósito de munición tipo 10.50 x 7.50 metros en el cuartel que ocupa. Presupuesto oficial $ 12.173,12 m|n. (Depósi-

to de licitación 1 o|o del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras, hasta el día 16 de junio de 1942, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, podrán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.3 jun.-N.° L-1037-v.9 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 30 de junio próximo, 17 horas, construcción edificio para "Ayudantía de Yapeyú", Corrientes.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, Subprefectura de Zona, Alto Uruguay, con asiento en Paso de los Libres y en Ayudantía de Yapeyú.

Entrega propuestas: Dirección General del Material o Juzgado citado, día y hora indicados. Joaquín M. Urretabizkaya, Contador Principal, Jefe Sección Habilitación.

e.3 jun.-N.° L-1605-v.15 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Santa Fe N.° 690 — Buenos Aires

Postérgase la licitación pública número 248, que debía realizarse el día 3 de junio del año 1942, a las 15.15 horas, para el día 15 del mismo mes y año, a las 15.45 horas, referente a los "Trabajos de Reparación en la Escuela N.° 16 Perito Moreno, en la localidad de San Carlos de Bariloche (Territorio Nacional del Río Negro)".

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus correspondientes planos, pueden ser retirados en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F. C. S., Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en S. C. de Bariloche o en la Sección Contaduría (2.° piso), de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, Ciudad. — Ricardo J. J. Sampo, Contador.

e.3 jun.-N.° L-1035-v.9 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 23 de junio de 1942, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio fiscal, sito en la calle Viamonte N.° 444, ocupado por la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 6 m|n), seis pesos moneda nacional, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 9.500 moneda nacional.

e.3 jun.-N.° L-984-v.9 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 1220. DG. 942

Llámase a nueva licitación pública para la provisión y colocación de calderas a vapor para los guinches existentes en los depósitos de Almacenes Generales en Dársena Sur. — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de junio próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 1 de junio de 1942. — El Secretario General.

e.3 jun.-N.° L-1034-v.9 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela Normal de San Juan, don **Ignacio Julio Pérez Fontana.**

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 14-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gilermo Heinz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 39-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Tomás Francisco Cabrera.**

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 16-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Stanislao Kedra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 41-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don **Crisóstomo Romero.**

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 15-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Ignacio Casanovas.**

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 19-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Angel Lamónaca.**

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 20-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Clemente Julio Rodríguez.**

Buenos Aires, 21 de Abril de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 21-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Universidad Nacional de La Plata, don **Juan Apóstol Caparello.**

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 22-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Bernardo Luis Peyret.**

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 23-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Segundo Sarmiento.**

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 24-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don **Juan Antonio Otero.**

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 25-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Heriberto Alter.**

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 26-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eliseo del Carril.**

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 27-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 37-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Di Marco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 38-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel Rodríguez Amor.**

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 18-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque Camastro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 40-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Suárez.**

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.

e.3 jun.-N.° 17-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don **Enrique Fourmentel Dumont**.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 28-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Angel Sgambato**.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 29-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Isidro Roque González**.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 30-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don **Lucio Modesto Pissi**.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 31-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eleuterio Pintos**.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 32-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Arsenal "San Lorenzo", (Ministerio de Guerra), don **Miguel Skrzek**.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 33-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Miguel Filippo**.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 34-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Sixto Linares**.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 35-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Florentino Blanco**.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 36-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Encarnación Urriste**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 jun.-N.º 47-v11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo G. Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 jun.-N.º 48-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Sustek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 jun.-N.º 49-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Aranda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 jun.-N.º 50-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 jun.-N.º 51-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Blasetti**.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 1-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **José María Lorenzo Borgogno**.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 2-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Profesor de la Escuela Naval, don **Mauricio King**.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 3-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex telegrafista de la Policía de la Capital, don **Augusto Arnaldo Finet**.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 4-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Matías Aquilino Villanueva**.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 5-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Demetrio Eduardo Luisi**.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 6-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Profesor de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don **Antonio Segundo Rebuelto**.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 7-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Director de la Escuela 96, de San Luis, don **Julio Víctor Heredia**.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 8-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Alberto Cami**.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 9-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Domingo Antonio Valentino**.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 10-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Miguel G. Podestá**.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 11-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Baloni**.
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 12-v.6 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Alfredo Evaristo Corbellini**.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942. — El Prosecretario.
e.3 jun.-N.º 13-v.6 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 jun.-N.º 42-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Abeledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 jun.-N.º 43-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nunzio Scarvacci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 jun.-N.º 44-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 45-v11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Till**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 jun.-N.° 46-v.11 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

«A. C. PIGNI Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 154. — Primer testimonio. Escritura número setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, comparecen, ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, los Señores: Don Alejandro César Pigni, que firma «Alejandro C. Pigni», argentino, domiciliado en la calle José María Moreno número ciento noventa y cuatro, Don Félix Gaetano Montani, que firma «Félix G. Montani», italiano, domiciliado en la calle Olleros número tres mil trescientos noventa, Don Juan Pigni, argentino domiciliado en la calle Heredia número mil ciento treinta y dos, los tres nombrados casados en primeras nupcias, y Don Juan José Brunetti, que firmaba «Juan J. Brunetti» y que actualmente firma «J. Brunetti», argentino, viudo de primeras nupcias, domiciliado en la calle Hidalgo número mil sesenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que son los únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de «A. C. Pigni y Compañía», la que fué constituída por acto de fecha siete de Abril de mil novecientos treinta y siete, pasado ante mí titular y al folio ciento cuatro vuelto de este Registro, con el objeto de proseguir la explotación del comercio en el ramo de broncería en general siendo su plazo de duración el de cinco años, contados desde el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete, todo lo que más detalladamente resulta de esa escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y nueve, folio doscientos uno, del Libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo presente para el acto, doy fe. — Que habiendo expirado el término de la Sociedad, de común acuerdo convienen en proceder a su prórroga, con modificaciones en cuanto al aumento del capital social, su aporte, dirección y administración de la Sociedad a cuyo efecto, otorgan: — Que con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por la que se regirán, en lo que no prevean especialmente por este contrato y a partir del día treinta y uno de Marzo del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, dán por prorrogada la citada Sociedad «A. C. Pigni y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases siguientes: Primera. — La Sociedad girará bajo la razón social de «A. C. Pigni y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente calle Palpa número tres mil ochocientos veinte y cuatro y podrá establecer sucursales y agencias en esta Capital o en cualquier otro punto de la República. — Segunda. — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación y venta de artículos de broncería en general. — Tercera. — La Sociedad será de plazo indeterminado a contar desde el treinta y uno de Marzo del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificando los socios todas las operaciones realizadas hasta la fecha, por haberse practicado con su conocimiento y conformidad, ningún socio podrá pedir la disolución de la Sociedad hasta transcurridos tres años de vigencia de este contrato, vencido este plazo cualesquier socio podrá pedirla, previo aviso a los demás socios con seis meses de anticipación. — Cuarta. — El capital social lo forma la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de cien pesos cada una, modificándose con relación al contrato anterior los aportes de cada socio en la siguiente forma: — El socio Señor Alejandro César Pigni, aporta seiscientas cuotas de cien pesos cada una, formando un total de sesenta mil pesos moneda legal, retirando por lo tanto ciento cincuenta cuotas o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional. — El socio Señor Juan José Brunetti, aporta seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional teniendo aportados según el contrato anterior, la cantidad de cincuenta y tres mil pesos, el aumento de los siete mil pesos moneda legal, se toma de la cuenta particular que figura en el balance general practicado con fecha treinta y uno de Marzo del corriente año. — El Señor Félix Gaetano Montani, aporta trescientas cuotas, formando un total de treinta mil pesos moneda nacional, teniendo aportados, según contrato anterior la suma de diez y seis mil pesos el aumento de catorce mil pesos se toma igualmente de la cuenta particular que figura en el balance general practicado en la ya mencionada fecha, y el Señor Juan Pigni, aporta trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, teniendo aportados diez y seis mil pesos según contrato anterior, el aumento de catorce mil pesos se toma en la misma forma o sea de su cuenta particular que figura en el recordado balance general. — El capital está totalmente integrado y representado en el activo de la Sociedad de acuerdo al balance practicado con fecha treinta y uno de Marzo del corriente año y según constancia de los libros de la misma. — Quinta. — La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los cuatro socios Señores: Alejandro César Pigni, Juan José Brunetti, Félix Gaetano Montani y Juan Pigni, los dos primeros en el carácter de Gerentes y los otros dos socios, en el de Subgerentes, teniendo todos el uso de la firma social. — Los gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, en cambio los subgerentes deberán firmar conjuntamente. — En la forma indicada, los gerentes y subgerentes podrán usar la firma social para todos los asuntos y operaciones mercantiles o bancarias inherentes a la misma, pudiendo igualmente emplearla para solicitar préstamos de dinero al Banco de la Nación Argentina, al de la Provincia de Buenos Aires, y a los demás Bancos establecidos en esta Capital o a sus respectivas sucursales o agencias ya sea en cuenta corriente o en descubierto o en cualesquiera otra forma que le fuera acordada: para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales, en aquellos mismos Bancos, ya sea como garante, endosante, aceptante o avalista, suscribiendo a esos efectos, las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad: para adquirir o tomar en arriendo los inmuebles que la Sociedad necesite, por el precio, plazo, forma de pago y alquiler y demás condiciones que considere convenientes, para conferir poderes especiales o generales a fin de que la Sociedad pueda estar representada para actos de Administración y por último para que otorgue y firme las escrituras públicas y documentos privados que sean del caso. — Fuera de los casos enumerados, les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente puedan afectar los intereses sociales, así como dar fianzas o garantías a favor de terceros, en asuntos ajenos a la Sociedad. — Sexta. — Los Gerentes tendrán a su cargo la parte administrativa y comercial de la Sociedad y los Subgerentes la parte técnica. — Estos últimos están obligados a dedicar todo su tiempo y atención a las tareas que tienen encomendadas dentro de la Sociedad, no pudiendo de ninguna manera ejercer otros asuntos relacionados a trabajos del mismo ramo, estando facultados para comprar las materias primas y mercaderías necesarias para la buena marcha de la sección a sus cargos. — El socio Señor Alejandro César Pigni, queda autorizado por los demás socios para tomarse en la época que lo considere oportuno, el tiempo necesario para atender su salud. — Séptima. — Los Gerentes y Subgerentes gozarán de un sueldo mensual como mínimo de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal para sus gastos cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Octava. — Los socios se reunirán mensualmente un vez a fin de considerar el movimiento del mes anterior y el estado de las cuentas, en la fecha que consideren prudente. — Las resoluciones que se adopten en esas reuniones se considerarán aprobadas cuando mediare la conformidad de la mayoría de los socios, debiendo transcribirse aquéllos en un libro de actas rubricado, que al efecto llevará la Sociedad siendo las mismas firmadas por todos los socios. — Novena. — Anualmente, el día treinta y uno de Marzo de practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se creyeren necesarios. — De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital, luego se abonará en concepto de intereses el cinco por ciento anual, sobre las cuotas integradas destinándose un cinco por ciento para satisfacer eventuales, el diez por ciento para las gratificaciones que los Gerentes creyeren convenientes, repartiendo el sobrante en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento para el Señor Alejandro César Pigni, veinte y cinco por ciento para el Señor Juan José Brunetti, veinte y cinco por ciento para el Señor Félix Gaetano Montani y veinte y cinco por ciento para el Señor Juan Pigni. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Se conviene entre los socios, que los Señores Félix Gaetano Montani y Juan Pigni, sólo podrán retirar el treinta por ciento de sus beneficios y el setenta por ciento restante se acreditará a sus cuentas particulares hasta completar la cantidad suficiente a fin de igualar el capital de los otros dos socios Señores Alejandro César Pigni y Juan José Brunetti, estableciéndose que el importe de esas cuentas ganará el cinco por ciento de interés anual. — Décima. — La modificación de este contrato cesión de cuotas a terceros, aceptación de nuevos socios y modificación del objeto social, podrán progresar siempre que medie el voto unánime de todos los socios. — Décima primera. — Si durante la vigencia de este contrato falleciere o se incapacitare alguno de los socios corresponderán a sus herederos las utilidades del primer balance a efectuarse debiéndoseles abonar los haberes por capital, intereses y utilidades que le correspondan, al contado o bien en seis cuotas iguales a los plazos de ciento ochenta, trescientos sesenta, quinientos cuarenta, setecientos veinte, novecientos y mil ochenta días con más el interés del cinco por ciento anual firmándoles pagarés. — Décima segunda. — De conformidad con los herederos del socio fallecido, los socios supervivientes podrán resolver por mayoría de votos sobre la continuación de éstos en la Sociedad y sobre las bases de la misma. — Décima tercera. — La Sociedad no quedará disuelta por retiro, incapacidad o fallecimiento de uno o más socios, siempre que los demás estén dispuestos a hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — En cualquier caso de liquidación serán indistintamente liquidadores sin limitación de facultades los Gerentes o Subgerentes. — Décima cuarta. — Si cualesquiera de los socios cometiera actos anormales en su vida privada o en su gestión comercial que pudieran afectar moral o materialmente el buen nombre de la Sociedad quedan facultados los restantes por mayoría de votos que representen tres cuartas partes del capital social, a proceder de inmediato a la expulsión del socio culpable, haciéndose cargo la Sociedad de las cuotas de éste. — Décima quinta. — Todas las cuestiones o dudas que pudieran surgir con motivo de este contrato como en su disolución o liquidación, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes al aceptar el cargo designarán un tercero para el caso de discordia quien fallará sin formar Tribunal, siendo el fallo que este pronuncie inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes dan por formalizada y prorrogada la Sociedad A. C. Pigni y Compañía», Sociedad de Reesponsabilidad Limitada, las que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Y previa lectura que les fué dada, los comparecientes ratifican su contenido y firman con los testigos Don Ricardo Lara y Don José Alonso, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Raspado. — Olleros tres mil trescientos noventa. — Vale. — Entrelíneas — tres mil. — Vale. — Alejandro C. Pigni. — J. Brunetti. — Félix G. Montani. — Juan Pigni. — Ricardo Lara. — José Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi, está conforme con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento quince de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números: trescientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y uno al trescientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Raspado — cuotas — Entrelíneas — otro — arbitradores. — Vale. — Testado — más. — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — Juan José Rossi.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 jun.-N.° 5146-v.9 jun.

"CRIMAGRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 336 vuelto. — Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los Señores: Don Alberto Mazzetti, de estado casado de nacionalidad italiano, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número mil cuatrocientos cincuenta; Don Ricardo Edmundo Gross, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil ochocientos cuarenta y dos; Don Teodoro Bersano, de estado casado, de nacionalidad argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número nueve mil sesenta y cuatro; y Don Otto Bieler, de estado soltero, de nacionalidad polaco, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Paraguay número seiscientos treinta y uno; todos los comparecientes son vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conoci-

miento, de que doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: — Que han resuelto constituir entre los cuatro comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad se denominará "Crimagro — Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo número ochocientos once, tercer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero y su objeto principal será dedicarse a negociar en el ramo de importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones en general, quedando establecido que la duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de dos años, a contar del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: — El capital social está constituído por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y suscripto en la siguiente proporción: — Setenta cuotas por el Señor Alberto Mazzetti; setenta cuotas por el Señor Teodoro Bersano, cincuenta y siete cuotas por el Señor Ricardo Edmundo Gross; y cincuenta y tres cuotas por el Señor Otto Bieler, cuyo capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo y en poder del Gerente Señor Alberto Mazzetti. — Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios. — El capital social podrá ser aumentado con la conformidad de los socios, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Tercera: — La dirección y administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Alberto Mazzetti y Otto Bieler, quienes revestirán el carácter de Gerentes, con el uso de la firma social y las amplias facultades de administración, pudiendo ambos Gerentes actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con expresa prohibición de otorgarla en fianzas y garantías a favor de terceros. — Cuarta: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: — Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar, promover querellas; dar y tomar posesión y transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; efectuar novaciones; transigir; estar en juicio; comprometer en árbitros; o arbitradores; prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; efectuar renuncias; remisiones o quitas de deudas, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. Quinta: — La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales y particulares, solitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos, operando en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexta: — El día treinta y uno de Diciembre y treinta y uno de Junio de cada año, se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades será distribuído entre los cuatro socios en la siguiente proporción: — El socio Señor Alberto Mazzetti, percibirá el veintiocho por ciento; el socio Ricardo Edmundo Gross, percibirá el veintitrés porciento; el socio Señor Teodoro Bersano, percibirá el veintiocho por ciento; y el socio Señor Otto Bieler, percibirá el veintiuno por ciento. — En caso de pérdidas, éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances establecidos resultara una pérdida mayor al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución y liquidación de la Sociedad. Además de los dos balances anuales, los socios deberán efectuar balances mensuales o trimestrales de comprobación de saldos. — Los Gerentes percibirán una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, para gastos de representación, y con cargo a la cuenta de gastos generales. — Séptima: — Los socios colaborarán en la mejor forma posible para el desarrollo de los negocios sociales, pudiendo dedicarse también a otros negocios, siempre que difieran de los sociales. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, contra la cesión de su cuota social, la parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — Novena: — Todas las resoluciones de importancia para los intereses sociales se consignarán en el libro de actas y se adoptarán de común acuerdo o por simple mayoría de votos de los socios citados al efecto. — Los balances semestrales, una vez aprobados por los socios, deberán ser firmados en prueba de conformidad. — En caso de que se resolviera la disolución o liquidación social, ésta se efectuará por los socios Gerentes con amplias atribuciones y en la forma que prescribe la ley. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, Don Antonio Nazer y Don Miguel Angel Sabatino hijo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Mazzetti. — Ricardo Gross. — Siguen las firmas: — Otto Bieler. — T. Bersano. — Tgo.: Antonio Nazer. — Tgo.: M. A. Sabatino. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos treinta y seis vuelto del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Crimagro — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: del trescientos veinticinco mil novecientos noventa y seis, al presente, todos los valores sin año de emisión, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 jun.-N.° 5143-v.9 jun.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Erézcano de Avenida Cruz a Avenida Cnel. Roca; Gavilán de Jonte a Avenida Juan B. Justo; Lanza de vías del F. C. Oeste a Esquiú; Matanza de vías del F. C. C. G. B. A. a Avenida Coronel Roca; Madero de Bynnon a Gaona; Monte Dinero de Cuenca a Bahía Blanca; Monte Dinero de Mercedes a Segurola; Melmcué de Segurola a Desaguadero; Mariano Acosta de Avenida del Trabajo a Zuviría, para que conparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mayo-v.10 jun.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores teñedores de Debentures, que de acuerdo con el artículo N.° 3 del Contrato de Emisión de Debentures, se procederá el día 16 de Junio, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle, Sarmiento N.° 443, al sorteo de $ 8.000, o|s. v|n., para su rescate al 30 de Junio y de $ 12.000 o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1942. — El Presidente.

e.28 mayo-N.° 5006-v.15 jun.

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Con capital autorizado de pesos 1.000.000, avisan a los señores accionistas para que puedan hacer uso de su derecho, antes del 18 de junio de 1942, que se ha resuelto la emisión de tres series de acciones de 100 acciones cada serie y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 200.000 a pesos 500.000.

e.30 mayo.-N.° 5045-v.17 jun.

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES, S. A.

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures de la Sociedad, que el Directorio, en su reunión del 27 de mayo de 1942, ha efectuado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, el noveno sorteo ordinario por 43 títulos y un sorteo extraordinario por 709 títulos de Debentures de la Sociedad de un valor nominal de m$n 1.000, cada uno, los cuales serán retirados de circulación, a partir del 1.° de julio de 1942 con reembolso a la par.

Numeración de títulos del sorteo ordinario:

70 197 239 254 317 463 537 630 661 672
722 769 797 972 1019 1112 1232 1266
1386 1473 1637 1641 1673 1733 1947 2071
2082 2140 2161 2292 2360 2423 2425
2536 2539 2977 3074 3082 3281 3294
3316 3319 3480;

Numeración de títulos del sorteo extraordinario:

2 7 9 11 14 21 24 25 35 40 44 45
46 48 49 51 52 53 54 60 61 62 67 69
72 75 78 81 82 83 88 90 93 95 97
102 105 108 109 114 123 125 130 136
137 142 150 151 153 158 159 161 162
165 167 177 178 179 180 182 183 185
188 190 194 205 207 209 210 216 220
224 226 233 255 256 257 258 259 261
277 281 284 289 291 292 295 297 305
307 308 316 321 322 327 328 339 341
343 344 346 347 350 362 365 367 370
371 373 375 377 383 385 387 395 396
403 410 411 416 419 422 438 444
445 448 451 452 453 457 461 465
466 468 471 478 480 482 484 490
491 493 495 496 501 502 504 508
513 517 523 524 535 542 543 544
545 549 550 553 554 559 571 572
586 587 592 593 596 597 598 600
605 606 612 614 623 624 626 632
635 639 640 641 642 649 654 657
658 659 665 679 680 682 683 688
690 699 705 708 710 714 716 720
729 730 731 750 751 752 754 756
760 762 764 768 771 776 778 781 784
788 789 794 795 804 808 809 815
811 816 817 824 825 826 827 834
837 838 845 854 860 867 869 872 879
883 886 888 890 891 898 899 914 918
919 923 925 934 938 945 951 959 962
964 966 968 969 970 971 977 979 980
984 989 991 992 995 1006 1007
1010 1012 1015 1017 1020 1026 1027
1033 1036 1038 1043 1046 1048 1053
1056 1061 1066 1077 1082 1083 1086
1091 1099 1100 1101 1102 1104 1108
1110 1114 1115 1120 1124 1128 1130
1132 1136 1141 1167 1168 1169 1171
1173 1175 1176 1177 1184 1186 1191
1192 1194 1195 1233 1247 1251 1255
1256 1263 1264 1268 1321 1328 1331
1334 1338 1340 1345 1346 1349 1352
1355 1356 1358 1361 1368 1376 1377
1385 1393 1397 1400 1411 1419 1422
1427 1428 1431 1440 1441 1442 1444
1449 1456 1460 1470 1471 1479 1488
1489 1500 1503 1505 1513 1514 1519
1520 1528 1636 1646 1648 1653 1654
1658 1663 1664 1671 1672 1674 1679
1681 1684 1687 1691 1692 1693 1695
1713 1714 1724 1746 1767 1769 1775
1780 1787 1789 1791 1794 1798 1801
1803 1804 1813 1817 1818 1826 1838
1841 1845 1847 1851 1855 1857 1860
1862 1865 1868 1874 1878 1884 1885
1886 1890 1892 1894 1901 1904 1909
1911 1913 1925 1929 1932 1933 1935
1937 1939 1945 1952 1953 1962 1965
1967 1970 1972 1974 1983 1990 2034
2038 2039 2062 2063 2064 2065 2094
2095 2106 2107 2110 2111 2112 2113
2114 2127 2129 2131 2132 2136 2138
2142 2146 2147 2153 2155 2157 2158
2160 2171 2173 2181 2186 2189 2191
2206 2210 2211 2216 2217 2218 2219
2233 2240 2242 2244 2247 2248 2255
2263 2264 2268 2273 2275 2283 2285
2286 2290 2291 2293 2302 2306 2308
2309 2313 2315 2319 2321 2323 2324
2335 2337 2343 2345 2370 2374 2375
2378 2379 2383 2388 2392 2395 2398
2402 2403 2409 2410 2421 2434 2435
2439 2454 2457 2460 2463 2472 2473
2475 2476 2484 2486 2490 2491 2502
2504 2505 2509 2515 2516 2523 2532
2534 2541 2546 2549 2557 2559 2563
2568 2570 2571 2573 2575 2581 2582
2583 2584 2585 2595 2607 2613 2614
2619 2625 2628 2629 2630 2632 2635
2638 2640 2643 2644 2658 2666 2670
2672 2675 2681 2682 2685 2686 2688
2691 2694 2695 2708 2710 2727 2728
2729 2976 2981 2985 2992 3002 3004
3005 3009 3017 3018 3021 3028 3031
3035 3041 3051 3055 3057 3068 3075
3079 3080 3085 3088 3090 3092 3096
3099 3276 3277 3279 3284 3297 3298
3304 3306 3308 3310 3312 3313 3320
3323 3324 3328 3332 3335 3337 3339
3340 3344 3351 3372 3373 3382 3451
3453 3459 3462 3469 3470 3471 3476
3479 3483 3484 3486 3487 3491 3495

— El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5099-v.6 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 1 y 2 del cte.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" S. A.

Se avisa a los Sres. Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por la 31a. Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 Mayo 1942, tendrán preferencia para adquirir 960 acciones de esta Soc., prop. de la misma, al precio de $ 140, por cada $ 100, nom. en proporción de 1 acción c|30 y a prorrateo por las que resten, si así lo solicitan. — La recepción de solicitudes se cierra el 15 Junio próximo debiendo abonarse las acciones antes del 30 del mismo mes.

Para suscribirse es indispensable la presentación de las acciones series 1a. a 13a. y certificado provisorio de la 14a. para ser sellados.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.2 jun.-N.° 5136-v5 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José María Bermejo vende a Silvio Bermejo el activo y pasivo de su taller de construcciones escenográficas de la calle **Pueyrredón 1657**. — Reclamaciones en ese domicilio, que fijan las partes.

e.3 jun.-N.° 5159-v.9 jun.

Avisa: José Figueroa, balanceador y martillero público, ofic. Chacabuco N.° 160, dom. vend. U. T., 33-5224, que Luis Debenedetti vde. a Maximino Lorenzo su neg. despensa, vinos y cervezas, calle **Luis María Drago N.° 11**, Cap. dom. comp. Recl. ley Bs. As., 2|6|1942.

e.3 jun.-N.° 5149-v.9 jun.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que María Luisa Enriqueta Rossi venderá a Elisa Cándida Grasso, su farmacia, sita **Patricios 1201**, domicilio ambas contratantes — Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 5147-v.9 jun.

Comunico que Ricardo Romero vende a Alejandro Aruguete, la fábrica de calzado, sita en **Oliciana 3251|57**. Domicilio de las partes. — Reclamos escribano Horacio Anzorena, Sgo. del Estero 112, Capital.

e.3 jun.-N.° 5152-v.9 jun.

Sociedad Comercial Colectiva, "Peralvarez y Rius", dedicada al ramo de tienda, gira en esta plaza, calle **12 número 145**; activo y pasivo a cargo del socio Francisco Peralvarez, calle 12 N.° 145, que quedará al frente del negocio, por retiro voluntario del socio Francisco Rius, calle 12 N.° 145. — Reclamos al escribano Sánchez Clariá, calle 9 N.° 675.

Presidencia Roque Sáenz Peña, Mayo 28 de 1942. — Carlos Alberto Sánchez Clariá, secretario.

e.3 jun.-N.° 5162-v.9 jun

Fernando Corral, martillero público: avisa que el día 9 rematará negocio de despensa calle **Segurola 2200**, Capital orden de su dueño Francisco Carracedo. —Reclamos de ley forma legal mis oficinas, Belgrano 2595.

e.3 jun.-N.° 5164-v.9 jun.

Con intervención del doctor J. González Pagliere los señores José Soares Pimenta y Francisco Francellito venderán a Gustavo Störkle y Hans G. Winter el negocio de restaurant, vinos y cervezas "Torino", sito **Avenida San Martín 7244**, de ésta. — Reclamaciones Esmeralda 123, domicilio contratantes.

e.3 jun.-N.° 5167-v.9 jun.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Balneario Parque Luján, Sociedad Anónima" en liquidación, con domicilio en esta Capital Federal **Avenida de Mayo N.° 869**, transfiere a la sociedad "Balneario Parque Luján, Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, Avenida de Mayo N.° 869, la concesión para la explotación de un balneario sobre el Río Luján, así como todos los edificios, instalaciones, muebles y herramientas que la constituyen. — Reclamación de ley, al Escribano don Carlos A. Blousson. — Reconquista N.° 134, 5.° piso.

e. 3 jun.-N.° 5165-v.9 jun.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que: Indalecio Arias Lozano vende su negocio de lechería, sito en **Cerrito N.° 15**, a Bautista Domínguez; en vez de ser a Manuel Mesa, como se publicó anteriormente. — Domicilio comprador en el negocio. — Reclamos ley, domicilio de Indalecio Arias Lozano y Manuel Mesa, mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 5169-v.9 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Angeles Sumiza Vda. de Muñoz vende a Evaristo Ordóñez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, **Grámer 3899**, ambos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 5172-v.9 jun.

Al comercio: Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52; avisan: que Lisardo Alonso y Luciano Alvarez venden a José Calvar, el restaurant **Herrera 2002 esq. Río Cuarto**. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley. — 3|6|1942.

e.3 jun.-N.° 5173-v.9 jun.

"La Comercial", de A. Castellanos y Cía., Lavalle 1294, avisa: que el 10 del cte., a las 14 horas, rematará el negocio de bar lácteo, calle **Sáenz Peña 28**, orden Rosa Jaicovsky, domiciliada Lavalle 1294.

e.3 jun.-N.° 5175-v.9 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Marques y Cristiani", "Tasa", (Talleres Artísticos Sudamericanos), establecida en **Canalejas 2751**, para la explotación de marmolería y elaboración industrial del mármol, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio Cristiani por separación del otro socio Fernando Marques, ambos domiciliados en Adolfo Berro 3565 y Pico 2111. — Reclamaciones: Estudio doctor Miguel P. Miquet, Lavalle 1312, 5.° piso, Dto. B.

e.3 jun.-N.° 5177-v.9 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Lavalle 4510**. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Armando Mario Spano, Lavalle 4510. Comprador: Cándido Alonso, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 5179-v.9 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, **Avenida Juan B. Justo número 3951**. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Serafín Balbín y Feliciano Buznego, Avenida Juan B. Justo 3951. — Comprador: Angel Alfredo Marchetti, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 5180-v.9 jun.

José Martínez, San José 143, avisa: Raúl Martínez vende a Domingo Rodríguez, su parte restaurant-bar, **Donato Alvarez 1359**, que tenía con Segundo J. Castro. — Nueva firma "Rodríguez y Castro". — Todos domiciliados en negocio.

e.3 jun.-N.° 5181-v.9 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio del cte., a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942,

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Junio 2 de 1942.

Por resolución del Directorio, Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.3 jun.-N.° 5154-v.22 jun.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de junio, a las 11 horas, en el local social, Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General al 30 de abril de 1936.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1941 e Informe del síndico.

3.° Ratificación del mandato de autoridades y síndico.

4.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1942, e Informe del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.3 jun.-N.° 5170-v.22 jun.

OMNIUM

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

Capital autorizado: $ 5.000.000. — Capital suscripto e integrado $ 2.000.000. Maipú 71

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1942, a las 17 horas, en su sede social Maipú 71, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Elegir el Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

e.3 jun.-N.° 5144-v.22 jun.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA"

S. A. EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de junio de 1942, a las 17 horas en su local social Reconquista 331 - segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Fijación de la remuneración de las gestiones de la Comisión Liquidadora y síndico.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos. — Comisión Liquidadora.

e.3 jun.-N.° 5145-v22 jun.

PANIFICACION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753, el 26 de junio de 1942, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1942. Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 14.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas número 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Mayo de 1942. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5153-v.25 jun.

SECCION BALANCES

621 —

ATANOR INDUSTRIAS QUIMICAS S. A.

Córdoba 1332

Autorizada por el P. E. de la Nación el 1.° Febrero de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Abril de 1939

Capital autorizado .... $ 2.800.000 —
» suscripto y realizado .... » 1.945.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

TERCER EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas del 25 de Marzo de 1942

ACTIVO	m$n.	m$a.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles	515266 44		
Amortización anterior	568 25		
	514698 19		
Amortización 1941	7003 33	507694 86	
b) Maquinarias	869773 19		
Amortización anterior	2862 22		
	866910 97		
Amortización 1941	31165 32	835745 65	
c) Instalaciones	79901 39		
Amortización 1941	3995 04	75906 35	
d) Muebles y útiles	11784 73		
Amortización anterior	199 76		
	11584 97		
Amortización 1941	1178 47	10406 50	
e) Laboratorios	15070 59		
Amortización anterior	494 95		
	14575 64		
Amortización 1941	2260 58	12315 06	
f) Ampliaciones en curso		87356 72	1529425 14
II. Activo Circulante:			
Materias primas, materiales varios, combustibles, lubricantes, embalaje, productos químicos y productos semi-elaborados			141055 93
III. Activo Disponible:			
Caja		9501 57	
Bancos		213444 29	222945 86
IV. Activo Exigible:			
Cuentas corrientes			98778 83
V. Activo Transitorio:			
Adelantos ejercicios futuros		42489 12	
Seguros		1014 58	43503 70
VI. Activo Nominal:			
Marcas	765 —		
Amortización 1941	764 —	1 —	
Gastos de organización	50726 87		
Amortizaciones anteriores	16987 44		
	33739 43		
Amortización 1941	10145 37	23594 06	23595 06
			2059304 02
Cuentas de Orden:			
a) Acciones en depósito Gtía. Direct.			70000 —
			2129304 02

PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto			1945000 —
II. Pasivo Exigible:			
No existe:			
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar			107125 52
			2052125 52
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		48713 64	
Menos:			
Pérdidas ejercicios anteriores		41535 14	
Saldo: Utilidad neta			7178 50
			2059304 02
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes acciones en Gtia. Direc			70000 —
			2129304 02

Enrique Casale, presidente.— Dr. Ladislao Reti, director gerente.— Dr. Mario Torre, síndico titular.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

			DEBE	HABER
Saldo ejercicio anterior			41535 14	
Amortización:				
s/ Activo fijo:				
s/ Inmuebles:				
3 % s/ $ 215.689 44 - 1 año	6470 65			
3 % s/ » 71.024 66 - 3 ms.	532 68	7.003 33		
s/ Maquinarias:				
20 % s/$ 3.349 10 - 1 año	669 82			
20 % s/» 34.595 18 - 3 ms.	1729 76			
5 % s/» 497.809 72 - 1 año	24890 56			
5 % s/» 310.014 91 - 2 ms.	3875 18	31.165 32		
s/ Instalaciones:				
20 % s/ $ 79.901 39 - 3 ms.		3.995 04		
s/ Muebles y útiles:				
10 % s/ $11.784 73 - 1 año		1178 47		
s/ Laboratorios:				
15 % s/ $ 15.070 59 - 1 año		2260 58		
s/ Activo nominal:				
s/ Marcas (saldo)		764 —		
s/ Gastos organización:				
20 % s/ $ 50.726 87		10145 37	56512 11	
Gastos generales, sueldos y jornales, reparaciones, etc. ..			113054 59	
Productos químicos				215699 57
Embalaje				720 77
Alquileres				1860 —
			211101 84	218280 34
Saldo:				
Utilidad del ejercicio		48713 64		
Menos:				
Pérdidas ejercicios anteriores		41535 14		
Utilidad neta que pasa al ejercicio siguiente			7178 50	
			218280 84	218280 34

Enrique Casale, presidente.— Dr. Ladislao Reti, director gerente.— Dr. Mario Torres, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 12 Mayo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 jun.-N.°...-v.3 jun.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

648

FABRICA DE TEJIDOS Y ARTICULOS DE PUNTO DE FANTASIA

Avenida Forest 2989

Estatutos autorizados por Decreto del P. E. el 22 de Octubre de 1924 y reformados por Decretos del P. E. el 12 de Septiembre de 1928 y 23 de Diciembre de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1924.

CAPITAL
Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n 3.000.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terreno	226420 84		
Adquisiciones nuevas	4106 27	230527 11	
Edificios	931220 41		
Amortiz. anteriores 411.934.05			
Amortiz. actual 46.561.02	458495 07		
	472725 37		
Adquisiciones nuevas	4711 —	477436 37	
Maquinarias	1089038 83		
Amortizado totalmente, años 1924-931 inclusive. 546.725.07			
Saldo amort. anteriores 241.290.30			
Amortización actual 55.886.39	846901 76		
	242137 07		
Adquisiciones nuevas	71372 89	313509 96	
Muebles y útiles	337802 92		
Amortizaciones anteriores	337801 92		
	1 —		
Adquisiciones nuevas	34901 72		
	34902 72		
Amortización actual	34901 72	1 —	
Instalaciones	287810 87		
Amortizaciones anteriores	287809 87		
	1 —		
Adquisiciones nuevas	18194 21		
	18195 21		
Amortización actual	18194 21	1 —	
Participaciones	916900 —		
Realizado	75000 —		
	841900 —		
Inversiones nuevas	83333 33	925233 33	1946718 77

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo nominal:			
Marcas y patentes		889 90	
Amortización actual		888 90	1 —
III. Activo circulante:			
Mercaderías			3245718 98
IV. Activo disponible:			
Caja		11869 36	
Bancos		101150 06	113019 42
V. Activo exigible:			
Documentos a cobrar		304727 80	
Deudores en Ctas. Ctes.	3450848 17		
./. Reserva para quebrantos	150000 —	3300848 17	3605575 97
VI. Activo transitorio.			
Importes pagados para 1942			130153 69
			9041187 83
VII. Cuentas de orden:			
Depósito de acciones y títulos en garantía		50000 —	
Diversas consignaciones y garantías		35957 99	
Pagarés descontados		561719 64	647677 63
			9688865 46
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital		3000000 —	
Reserva legal		567189 50	
» especial		400000 —	
Fondo para futuros dividendos		175000 —	
» » impuestos e imprevistos a pagar		50000 —	
Reserva para previsión social		100000 —	4292189 50
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1896830 65	
Obligaciones a pagar:			
Comerciales	1028942 49		
Bancarias	300000 —	1328942 49	
Bancos en Cta. Cte.		65769 99	3291543 13
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			50704 52
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		132331 54	
Utilidad del año 1941		1274419 14	1406750 68
			9041187 83
IV. Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones y títulos en garantía		50000 —	
Diversas consignaciones y garantías		35957 99	
Descuentos bancarios		561719 64	647677 63
			9688865 46

Juan Kipp, presidente. — F. W. Schlottmann, director-gerente. — V.º B.º: Enrique J. Frankel, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.º DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Edificios:			
Amortización actual		46561 02	
Maquinarias:			
Amortización actual		55886 39	
Muebles y útiles		34901 72	
Instalaciones		18194 21	
Marcas y patentes		888 90	
Deudores en Ctas. Ctes:			
Reserva total	150.000.—		
Menos: sobrante reserva 1941	40.430 37	109569 63	266001 87
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, jornales, comisiones, propaganda, viáticos, embalajes, acarreos y gastos generales			1332183 90
Intereses y descuentos			191398 79
Patentes e impuestos			267386 81
Saldo:			
Utilidad del ejercicio		1274419 14	
Más: saldo del ejercicio anterior		132331 54	1406750 68
			3463722 05
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			132331 54
Participaciones			553129 03
Mercaderías			2778261 48
			3463722 05

Juan Kipp, presidente. — F. W. Schlottmann, director-gerente. — V.º B.º: Enrique J. Frankel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 jun.-N.º...-v.3 jun.

C. 11 $

SOCIEDAD COOPERATIVA "LA MUTUAL FERROVIARIA" LTDA.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 4/6/928

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina Agencia N.º 12		31295 86
» » Galicia y Buenos Aires — Plazo fijo		402 06
» » » » » » — C. de Ahorros		10256 83
Caja		5407 87
Deudores por préstamos		891828 —
» » pólizas		40849 37
Suscriptores del socorro social		17740 —
Administración FF. CC. del Estado		55961 47
Deudores varios		181 20
Muebles y útiles		1 —
Títulos		14992 —
Deudores en gestión		5294 20
Obligaciones de socios afianzados		1871100 —
Socios suscriptores		320800 12
		3266109 98
Cuentas de orden:		
Acciones en caución		15020 —
Títulos en custodia		50 —
Acciones en garantía		500 —
Administración FF. CC. del Estado — Dep. de garantía		15500 —
		3297179 98
PASIVO		
Capital social:		
Capital realizado	737379 88	
Capital suscripto	320800 12	1058180 —
Fondo de reserva:		
Acumulado a la fecha		8533 29
Fondo de previsión y quebrantos:		
Acumulado a la fecha		24806 12
Partida para siniestros e indemnizaciones		12000 —
Acreedores varios:		
Por pólizas emitidas	54604 35	
Otros acreedores	2598 29	57202 64
Cuentas personales de ahorro:		
Saldo a favor de asociados		148012 09
Fondo del socorro social:		
Suscriptores		25896 —
Indemnización seguros a pagar		1577 —
Intereses accionarios:		
Saldo ejercicio 1940		3784 —
Intereses en suspenso		273 15
Obligaciones por fianzas:		
Las contraídas a f. de los FF.CC. del E.		1871100 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo transferido del ejercicio anterior	1491 50	
Utilidad del ejercicio	53254 19	54745 69
		3266109 98
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en caución		15020 —
Depositantes de títulos en custodia		50 —
Garantías a asociados		500 —
Títulos en garantía		15500 —
		3297179 98

Amadeo Corte, presidente. — Rómulo Ottaviani, gerente. — Héctor S. Romano, tesorero. — V.º B.º: Tomás López Barba, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

20.º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	4294 95	
Superintendencia de Seguros	122 79	
Sueldos	26099 —	
Impresos	2841 40	
Ints. de ctas. pers. de ahorro	4205 33	
Seguros e indemnizaciones	3600 —	41166 47
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		4359 43
		45525 90
Ganancia:		
Saldo transferido del ejercicio anterior	1491 50	
Utilidad del ejercicio	53254 19	54745 69
		100271 59
HABER		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo transferido del ejercicio anterior		1491 50
Intereses		
Bonificaciones	87960 82	
Ints. bancarios	9917 67	
Comisiones	618 23	
	283 37	98780 09
		100271 59

Amadeo Corte, presidente. — Rómulo Ottaviani, gerente. — Héctor S. Romano, tesorero. — V.º B.º: Tomás López Barba, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927). Buenos Aires, Mayo 21 de 1942. — Manuel Dolarea, Director.

e.3 jun.-N.º...-v.3 jun.

:630:

RHENANIA S .A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 933 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 13 de Junio de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Agosto de 1933.
CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Marzo de 1942.

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Bienes inmuebles		747310 75		
Amortización anterior	17262 83			
» esp. del ejercicio	55598 45			
» ord. del ejercicio	6270 78	79132 03	6681 69	
Muebles y útiles		1086 80		
Amortización anterior	1020 80			
» actual	65 —	1085 80	1 —	668179 69
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja			168 89	
Bancos			9402 20	9571 09
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			5848 88	
» en gestión		2883 95		
Amortización anterior	2002 95			
» actual	880 —	2882 95	1 —	5849 88
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				2049 23
Activo nominal:				
No existe.				
				685649 89
Cuentas de orden:				
Cuentas deudoras en Administración			261179 60	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			20000 —	
Depósito de títulos en garantía			800 —	281979 60
				967629 49

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Fondo de reserva legal	3331 31	503331 31
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	99093 97	
Obligaciones a pagar	20000 —	
Acreedores en cuenta corriente	36959 79	156053 76
Pasivo transitorio:		
Pasivos acumulados	490 50	
Partidas en suspenso	4050 —	4540 50
Ganancias:		
Saldo anterior	13294 82	
Utilidades del ejercicio	8429 50	21724 32
		685649 89
Cuentas de orden:		
Cuentas acreedoras en Administración	261179 60	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	20000 —	
Depositantes de títulos en garantía	800 —	281979 60
		967629 49

Ludwig Freude, presidente.— Rodolfo Bosauer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Bienes inmuebles	6270 78	
» Muebles y útiles	65 —	
» Deudores en gestión	880 —	7215 78
Intereses		7717 66
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, impuestos y varios		1933 66
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	8429 50	
Ganancia anterior	13294 82	21724 32
		38591 42

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		13294 82
Explotación propiedades	20724 20	
Administraciones	1200 —	
Ventas	3372 40	25296 60
		38591 42

Ludwig Freude, presidente.— Rodolfo Bosauer, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, 12 Mayo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 jun.-N.º...-v.3 jun.

C.14

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. "LOS OBREROS DEL RIEL"

José L. Suárez 401 — Buenos Aires
PERSONERIA JURIDICA
Decreto N.º 94886 del 3/7/41 - Matrícula 889
Inscripta en el Registro de Cooperativas el 1.º de Agosto de 1941
CAPITAL SOCIAL
Suscripto .... m$n. 79.500.—
Realizado .... » 70.786.50

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado con las modificaciones que constan en el acta de la Asamblea del 28/3/1942.

ACTIVO		Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Casa calle José L. Suárez 401..................		21138 31	
b) Instalación eléctrica .... $	504.—		
Menos: amortización .... »	21 —	483 —	
c) Muebles y útiles .... »	2.303.77		
Menos: amort. años ant. $ 247.85			
» » » actual » 230.37 »	478.22	1825 55	23146 86
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías		2878 22	2878 22
III. Activo disponible:			
a) Fondo fijo		500 —	
b) Banco Español del Río de la Plata		3001 01	
c) Banco de la Nación Argentina		58 39	
d) Caja delegación Mecha		217 17	
e) » » Bragado		337 23	
f) » » General Pico		85 35	
g) » » » Villegas		104 05	
h) » » Mercedes		41 90	
i) » » Realicó		60 —	
j) » » Colonia Alvear		102 —	4510 10
IV. Activo exigible:			
a) Préstamos mensuales (anticipos)....................		5165 —	
b) » en mensualidades		87237 70	
c) Deudores en gestión		2491 95	
d) » varios		1291 57	
e) Boletas a cobrar		2449 95	
f) Socios suscriptores (capital a integrar)...........		8713 50	107439 67
V. Activo transitorio:			
a) Pagos adelantados..................................		1631 18	
b) » » S. A. Mutua..............................		35 10	1666 28
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización..............................		504 15	504 15
			140355 28

PASIVO	Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	79560 —	
b) Fondo de reserva legal	334 90	
c) » » previsión p/incobrables	2221 70	
d) » » la S. Ayuda Mutua...........................	5951 16	88007 76
II. Pasivo exigible:		
a) Depósitos condicionales (Ctas. personales)	20923 04	
b) Varios acreedores	4075 87	
c) Certificados pro bonos edif. propio	57 —	
d) Bonos pro edificio propio...........................	850 —	
e) Banco Hipotecario Nacional..........................	8193 06	
f) Fondo permanente del subsidio por fallec.	10300 —	
g) Compensación del fondo del subsidio por fallec.	6 60	44405 57
III. Pasivo transitorio:		
a) Intereses a vencer	225 88	
b) Inscripciones y transferencias	1684 —	
c) Anticipos para valores fiscales......................	8 50	
d) Intereses a pagar	447 88	
e) Retornos a pagar.....................................	164 85	2531 11
Ganancias	5410 84	5410 84
		140355 28

Mauricio Díaz, presidente. — José García Fernández, tesorero. — Carlos Moreno, secretario. — M. Enrique Mateo, contador gerente. — Carlos Lettieri, síndico. — Salvador Morales, Francisco Osta, Roberto F. Baru y José Sardi, comisión de control de cuentas.

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS 1940 Y 1941

GANANCIAS	al 31/12/41	al 31/12/40	Aumento	Disminución
Ventas	2726 38		2726 38	
Intereses p/préstamos mensuales	644 15	571 70	72 45	
» » en mens.	6715 46	5291 82	1423 64	
» punitorios............	169 05	209 30		40 25
Contribución p/gastos administ.	2093 75	235 —	1858 75	
Cuotas de socios dados de baja.	41 —	34 —	7 —	
Explotación n/propiedad........	411 65		411 65	
Comisiones ganadas.............	158 24	20 30	137 94	
Honorarios médicos devueltos...	5 —		5 —	
Totales	12964 68	6362 12	6642 81	40 25
Aumento............		6602 56		6602 56
Sumas iguales.....	12964 68	12964 68	6642 81	6642 81

P E R D I D A S	al 31/12/41	al 31/12/40	Aumento	Disminución
Sueldos	2414 —	800 —	1614 —	
Alquiler	815 —	412 50	402 50	
Teléfono	192 60	103 80	88 80	
Cuota al sereno	12 —	12 —		
Indemnización cobradores	918 51	510 65	407 86	
Papelería e impresos	758 45	343 76	414 69	
Amortizaciones	251 37	137 60	113 77	
Franqueos y giros	109 10	30 50	78 60	
Utiles de escritorio	53 76	9 25	44 51	
Propaganda y locomoción	204 75		204 75	
Corriente eléctrica	61 65	39 10	22 55	
Intereses devengados	903 01	553 06	349 95	
Previsión p/incobrables	616 39		616 39	
Varios	243 25	19 25	224 —	
Limpieza		30 —		30 —
Totales	7553 84	3001 47	4582 37	30 —
Aumento		4552 37		4552 27
Sumas iguales	7553 84	7553 84	4582 37	4582 37

R E S U M E N

Aumento de las ganancias .... $ 6.602,56
Aumento de los gastos .... » 4.552,37

Diferencia de más de los beneficios .... $ 2.050.19
Más: beneficio neto ejercicio 1940. .... » 3.360.65

Beneficio del ejercicio 1941 .... $ 5.410.84

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927) — Manuel Dolarea, Director.

e.3 jun.-N.º...-v.3 jun.

FIAZ, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

—320—

Lavalle 1115—Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 22 de Junio de 1930

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 400.000.—
Realizado .... » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria 28/11/941

A C T I V O			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles		980.238 16		
Amortización		25.914.76	954323 40	
Muebles y útiles		1.870.96		
Amortización:				
Anterior	187.10			
Actual	187.10	374.20	1496 76	
Rodados		6.500.—		
Amortización		650.—	5850 —	961670 16
Activo circulante:				
No existe.				
Activo disponible:				
Caja			1513 41	
Banco de Italia y Río de la Plata			364 50	1877 91
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				3963 —
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
Gastos constitución		6.687.20		
Amortización:				
Anterior	1.337.44			
Actual	1.337.44	2.674.88		4012 32
Pérdidas:				
Del ejercicio anterior			8791 92	
De este ejercicio			1477 56	10269 48
				981792 87
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				3000 —
				984792 87

P A S I V O		m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		400000 —
Pasivo exigible:		
Hipotecas	238370 47	
Acreedores en Cta. Cte.	165217 40	
Obligaciones a pagar	165000 —	
Dep. en garantía de alquileres	13205 —	581792 87
Pasivo transitorio:		
No existe..		
		981792 87
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía		3000 —
		984792 87

José E. Dalorto, presidente.—O. Ernesto Simonini, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1941

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		8791 [illegible]
Amortizaciones:		
Inmuebles	25914 76	
Muebles y útiles	187 10	
Rodados	650 —	
Gastos constitución	1337 44	28089 [illegible]
Gastos generales:		
Gastos de administración		12922 [illegible]
Intereses y sellos		11453 [illegible]
		61257 [illegible]
H A B E R		
Explotación inmuebles		50988 [illegible]
Saldo pérdida del año	1477 56	
Más pérdida anterior	8791 92	10269 [illegible]
		61257 [illegible]

José E. Dalorto, presidente.—O. Ernesto Simonini, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de inspección General de Justicia.

e.3 jun.-N.º...-v.3 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

L E Y N.º 11.867

Mosquera y Lera, martilleros públicos, avisan: Que Alberto Chamorro vende José Benito Piay el restaurant y cancha de bochas, calle **Alvarez Thomas N.º 2087**. Domicilio contratantes. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 29|5|1942.

e.29 mayo.-N.º 5023-v.3 jun.

Se hace saber que la Sociedad Moreno y Maggi, con negocio de maderas, y domiciliados en la Diagonal Roque **Sáenz Peña 825**, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvador Moreno, retirándose el señor Juan Bautista Maggi. — Reclamos ante el escribano que interviene Angel R Bolis. — Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 403 al 405. — Domicilio que constituyen ambos contratantes.

e.1.º jun.-N.º 5086-v.6 jun.

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley N.º 11.867, se avisa que don Vladimiro Glikin, transfiere su casa de comercio situada en la calle **Azcuénaga N.º 381**, Capital, en el ramo de Ropería y Confecciones para hombres a "Confecciones Super". Sociedad de Responsabilidad Limitada, a formalizarse entre los señores Vladimiro Glikin, Litman Chapp, Sami Krichevsky y Eugenio Tomasov. — Reclamos de ley, Azcuénaga 381, Capital. — Domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1942.

e.1.º jun.-N.º 5071-v.6 jun.

Domingo Galettini vende a Jacinta R. Q. de Granara su despacho de pan y factura situado **Avellaneda 2802**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.1 jun.-N.º 5089-v.6 jun.

El Sanatorio Castro, S. A., vende a Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento S. A., su negocio de Sanatorio, ubicado en la calle **Charcas N.º 2346**, domicilio de ambas partes.

e.1.º jun.-N.º 5082-v.6 jun

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Justiniano Prieto y Andrés Victoriano Alonso venden despacho de pan y facturas, sito **Acha 989**, donde se domicilian, a Soledad Méndez, domiciliada Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término de ley .

e.29 mayo.-N.º 5021-v.3 jun

Abraham Rubinstein vende a Samuel Winderbaum su negocio de librería, cigarrería y lotería, calle **Córdoba 5315**. Reclamaciones de ley: I. Schatzky, Tucumán 1424, 6.º p., depto. "B", donde constituyen domicilio ambos contratantes.

e.30 mayo.-N.º 5066-v.5 jun

Andrés Rodríguez vende a José Varela Bal, el negocio de garage "Mariano Acosta", establecido en esta Ciudad, calle **Mariano Acosta** número 1227. — Reclamaciones escribano Jo. M. Orelle, Lavalle 1312, domicilio contratantes.

e.30 mayo.-N.º 5067-v.5 jun

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531. Avisan: Laureano Rodríguez vende a Elena G. de Cristino su despacho de pan, factura calle **Charlone 499**, domicilio compradora. — Vendedor: Moreno 1531. — Reclamos nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.º 5125-v.8 jun

Simón Jatzkevich vende a Rebeca K. de Glosman y Manuel Glosman, su negocio de mueblería de **Cabildo 3168**. Reclamos dentro del término de ley en la misma. — Domicilio de las partes.

e.29 mayo.-N.° 5034-v.3 jun.

Anacleto Gianotti vende su negocio de lechería y anexos, situado **Bustamante 234**, su domicilio, a Victorio Folatti, domiciliado Peña 2902. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.29 mayo.-N.° 5033-v.3 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., los señores Jesús Landeira y Lorenzo Vargas venden al señor Agapito Mallo, las partes que les corresponden en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito **Fitz Roy número 2261|63**, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del negocio a la fecha. — Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 mayo.-N.° 5038-v.3 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito **Andrés Arguibel N.° 1970**. — Reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Agapito Mallo, Fitz Roy 2261. — Comprador: Jesús Landeira, Andrés Arguibel 1970.

e.29 mayo.-N.° 5037-v.3 jun.

Mentanelli Hnos., martilleros, con oficinas en la calle Tucumán 1443, rematarán los días 4 y 5 de junio, a las 13 y 30 horas, las maquinarias y existencias que constituyen el corralón de materiales, propiedad del señor Vicente Taraborel i, sito en la calle **Tellier 823|33**. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.29 mayo.-N.° 5022-v.3 jun.

José Lodeiro vende a Manuel Lodeiro su negocio de confitería y bar, situado **Corrientes 3999**, domicilio ambas partes y reclamos de ley.

e.29 mayo.-N.° 5015-v.3 jun.

Don Jesús Pena y Clotilde Paradelo domiciliado en California 1653|55 vende a don Avelino Marina, **domiciliado Santa** Magdalena 325 su negocio de panadería ubicado en la calle **California 1653|55**. Reclamos Junín 257, al señor Moreno.

e.29 mayo.-N.° 5014-v.3 jun.

Se hace saber que por disolución de la sociedad "Schindelmann y Cía.", **dedicada a la** compraventa de pieles silvestres y frutos del país, domiciliada en **José Evaristo Uriburu 381**, formada por Julia Heimer de Schindelmann, Lavalle 710, y Chaskiel Kalb, se hace cargo del activo y pasivo el último, domiciliado en Azcuénaga 384. Reclamos de ley Azcuénaga 384.

e.29 mayo.-N.° 5016-v.3 jun.

Avisa Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, que Antonio Manuel Otero y Alejandro Alvarez Campo, venden a Antonio Otero Taboas, quien hácese cargo del pasivo del almacén y bebidas **Chile 1499**, domicilio ambas partes.

e.1 jun.-N.° 5081-v.6 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Tróppoli, vende a Enrique Antonio Recare, su negocio de carnicería, calle **Avelino Díaz 1501**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.30 mayo-N.° 5039-v.5 jun.

Santiago Barale vende a Basilio Astiz su negocio de lechería y anexos situado **Chile 1699**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.1 jun.-N.° 5089-v.6 jun.

Se hace saber que por ante el escribano Ramón Lezica Alvear, con oficina en la calle 25 de Mayo 33, piso 3.°, donde las partes constituyen domicilio, don Ricardo Bozzini vende a don Luis Koifmann el semanario de su propiedad denominado "Argentina Libre", instalado en **Avenida de Mayo 1370**.

e.29 mayo.-N.° 5012-v.3 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Sebastián F. González, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Corrientes número 6035**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José González Fernández, Corrientes 6035. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1942.

e.29 mayo.-N.° 5011-v.3 jun.

Por ante el suscripto, la Sociedad "Capella y Zamora", con negocio de confecciones en general, en la calle **Alsina N.° 1367**, transfiere por disolución, el activo y pasivo al socio Cayetano Capella, domiciliado en la misma. — Reclamos: Escribanía Hugo M. Matera, Esmeralda N.° 61.

e.29 mayo.-N.° 5018-v.3 jun.

Aviso al comercio: El señor Dositeo Varela vende su negocio de bazar ubicado en el Mercado Proveedor del Sud, Pabellón "San Juan", **San Juan 1022, Puestos Nos. 12 y 13**, domicilio de las partes, a los señores Julio Tred, Alum Hamze y Mahomed Yza, libre de todo gravamen; reclamo de ley, en el mismo negocio.

e.29 mayo.-N.° 5020-v.3 jun.

Luis y Angel Debenedetto, componentes de la razón social "Debenedetto & Cía.", con domicilio en la calle Uruguay 440, actualmente en la calle Añasco 2678, hacen saber que, por el retiro del socio A. Debenedetto, la razón social en lo sucesivo se denominará "Luis Debenedetto", con domicilio en **Añasco 2678**, quien se hace cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad. — Reclamos por el término de ley en Añasco 2678.

e.29 mayo.-N.° 5027-v.3 jun.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, Silveiro Costas y Severino Ovin, venden a Salvador Lanari, restaurant-parrilla, **Joaquín V. González 111**, todos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.1 jun.-N.° 5087-v.6 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Antonio Pérez y José Vázquez, venden a José López y Manuel Monteagudo, el café, bar y restaurant, denominado "Cable Bar", calle **Sarmiento 477**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 31|1942.

e.1 jun.-N.° 5079-v.6 jun.

Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633, al comercio avisan que Juan Naya y Joaquín García, venden a Antonio Rodríguez Seoane, el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle **Centenera 1401|07**, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos ley nuestra oficinas.

e.1 jun.-N.° 5098-v.6 jun.

(1) Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa Alberto Franzosi y Pierino Buzzi venden a Agustino Dealecsandris y José Bonanno, restaurant, canchas bochas, **Cabrera 5000**, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley.

e.29 mayo.-N.° 4947-v.3 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avísase que Hermelinda Gil Lorenzo, vende libre gravámenes a Francisco Colom, su negocio, café, bar y billares, calle **Independencia 2200**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5110-v.8 jun.

Al Comercio: El señor Arnold Eggeling vende al señor Germán Arnaldo Eggeling, su taller de litografía **Alvarado 2244**. — Reclamaciones de ley en Alvarado N.° 2244, domicilio de ambas partes.

e.2 jun.-N.° 5141-v.8 jun.

Agustín Badaracco y Cía., martilleros con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 6.° piso, escritorio 147, rematará a partir del 8 cte. las existencias del negocio de zapatería en la calle **Canalejas 2902** de propiedad del señor Diego M. Dell Orto.

e.2 jun.-N.° 5142-v.8 jun.

Maximina Arroyo de Del Barrio vende a José Otero, lechería, elaboración y venta de helados, **Guatemala 4528**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio por término de ley.

e.2 jun.-N.° 5113-v.8 jun.

El señor Andrés Puente vende el activo y pasivo del negocio de cigarrería, lotería y peluquería sito en **Bernardo de Irigoyen 1543** al señor Américo Vicente Racca, reclamaciones en el negocio mismo.

e.2 jun.-N.° 5104-v.8 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, Federico Enrique Bartolini y Amado Rogelio Antonio Gandini venden a Osvaldo Mario Bevacqua su farmacia Ideal, **Cuenca 2900 esquina Melincué**, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5102-v.8 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 8 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio pensión, calle **Juramento N.° 3188**, orden Angela Gago de Alvarez, domiciliada en el negocio.

e.2 jun.-N.° 5131-v.8 jun.

Avisan: Atilio Francisco Medici y Osvaldo Guillermo Medici, que venden a Miguel José Zubieta, su garage calle **General Artigas 1227**; reclamaciones de ley al intermediario M. Otero, Salta 154; domicilio constituído por las partes.

e.2 jun.-N.° 5133-v.8 jun.

Avisa: Angel Chocrón, que vende a Ramón Perelló, su negocio de restaurant y bar calle **Guanacache 5302**, reclamaciones de ley al intermediario M. Otero Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.2. jun.-N.° 5134-v.8 jun.

Avisa: Benito Alvarez, que vende al señor Julio Paz, su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Catamarca 1516**, reclamaciones de ley al intermediario M. Otero Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.2 jun.-N.° 5135-v.8 jun.

Aurentino Requejo vende a Santos Renda y María M. Vda. de Renda, su negocio lunch, vinos y cervezas, situado **General José G. de Artigas 30**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.2 jun.-N.° 5138-v.8 jun.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, que Saturnino Viejo y César Aladro venden a Manuel Rodríguez y Juan Ortiz López, su café, bar y billares, "San Telmo", **Bolívar 958|62|64**, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Buenos Aires, 2|6|1942.

e.2 jun.-N.° 5126-v.8 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Monteagudo, vende a José Piedras, su parte confitería "Sala", **Corrientes 5483**, donde constituyen domicilio y disuelven la Sociedad comercial "Piedras y Monteagudo".

e.2 jun.-N.° 5117-v.8 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38|4418. — Avisa que el 8 de junio, a las 14 horas, rematará despensa, **Cuzco 305**, orden Emilia Moscardi. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.2.° jun.-N.° 5120-v.8 jun.

Avisa: Martillero H. Limardo, Av. Sáenz 314, que Olegario Virgilio Martín, vende a Julián López, el negocio de despacho de pan y afines de calle **Manuel García 446**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5121-v.8 jun.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Saverio Spigarol y José Spigarol venden a Manuel Salgado, restaurant, bebidas, cancha de bochas y alojamiento, **Rivadavia 10301 esquina Dupuy**, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.° 5123-v.8 jun.

La Sociedad Bochgezenian Hermanos, fabricantes calzados en **Céspedes 3069**, hace saber la disolución parcial, por retiro Hovhannes Bochgezenian, los socios Harutin y Avedis Bochgezenian, se hacen cargo activo y pasivo, bajo el mismo rubro. — Reclamos Estudios Ferdman, Larrea 562, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 5124-v.8 jun.

Sara Gotthelf de López Moyano, vende a Esther Brunhilda Bini, su farmacia "Santa Julia" sita en la calle **Serrano N.° 1524**, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos.

e.2 jun.-N.° 5103-v.8 jun.

Angel O. Arrighi, martillero público, avisa que el señor Martín Sánchez, vende a los señores Antonio Torrens y José Antonio Rodil, su negocio de fábrica de masas, calle **Gurruchaga N.° 1630**. — Reclamos de ley en mi oficina, Brasil N.° 2741, U. T. 61-5456, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

e.2 jun.-N.° 5108-v.8 jun.

La razón social Turbel Hermanos dedicada al ramo de tejidos calle **Rivadavia N.° 1175**, domicilio de las partes, hace saber que han dejado de pertenecer a la misma los señores Félix A. Turbel e Isidro F. Turbel, y continuará girando bajo el mismo rubro de Turbel Hermanos, integrado única y exclusivamente por los socios señores José Z. Antonio L. y Benito A. Turbel quienes continuarán con el activo y pasivo de la misma.

e.2 jun.-N.° 5109-v.8 jun.

Avisan: Inocencio V. Pérez, martillero público, con oficina en Victoria 577 (2.° p.), que Francisco López y Elvira I. de López, venden a Constantino García e hijo, su negocio de restaurant, bar, parrilla y cancha de bochas denominado "El Colectivo", sito en **Avenida Olivera N.° 65**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley en mi oficina.

e.2 jun.-N.° 5140-v.8 jun.

Avísase que Leandro Alvarez Alvarez, vende libre gravámenes a Pedro Lloret y Pedro Antonio Lloret, su negocio de Hotel, calle **Bernardo de Irigoyen 1328**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5111-v.8 jun.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa Elvira de Guereño vende a María E. Campos, su despacho pan calle **Quilmes 585**, domicilio ambas mi of. Reclamos de ley.

e.2 jun.-N.° 5115-v.8 jun.